

CARA & SELLO

RELACIONES MILITARES COLOMBIA-ESTADOS UNIDOS

Marta Lucía
Ramírez

Jorge Enrique
Robledo



GRUPO
EDITORIAL
norma

Semana

Las relaciones militares entre Colombia y Estados Unidos siempre han despertado controversias. Quienes defienden los pactos entre las dos naciones y la presencia de personal estadounidense en bases militares colombianas, consideran que se trata de una cooperación estratégica e indispensable en el contexto de la lucha global contra el terrorismo y el narcotráfico. De otro lado, para quienes se oponen a la actuación de tropas extranjeras en el país y a los acuerdos suscritos, éstos van en contravía de la Constitución política, lesionan la soberanía nacional y aíslan a Colombia de América Latina. Este libro ofrece a los lectores ambas perspectivas, la primera representada por Marta Lucía Ramírez, ex ministra de Defensa, y la segunda por Jorge Enrique Robledo, senador de la República, para contribuir al debate sobre uno de los temas fundamentales de las relaciones internacionales colombianas y cada cual pueda sacar sus propias conclusiones.



BASES: LEGALIDAD Y SOBERANÍA

Jorge Enrique Robledo Castillo

INDICE

- 1. Las bases que sí eran bases**
 - Peores que la de Manta
 - Inmunidad que es impunidad
- 2. La ilegalidad estaba cantada**
 - Algo de historia
 - Viveza de décadas
- 3. Las justas protestas de América Latina**
- 4. El fin no justifica los medios**
- 5. Colonialismo y soberanía**
- 6. Peor que las bases sean de Estados Unidos**
- 7. Estados Unidos como potencia imperialista**
 - La toma de Colombia
 - El Plan Colombia los desnuda
 - Estados Unidos pasa la cuenta
 - Política antidrogas y Plan Colombia
- 8. Conclusiones**

1. LAS BASES QUE SÍ ERAN BASES

Lo primero que debe establecerse en un debate sobre las relaciones militares entre Estados Unidos y Colombia y las bases de guerra norteamericanas que intentaron instalar en el territorio nacional –a las que no han renunciado ni la Casa Blanca ni el gobierno de Juan Manuel Santos– es en qué consiste el Acuerdo Complementario para la Cooperación y Asistencia Técnica en Defensa y Seguridad suscrito entre los dos gobiernos (en adelante, el Acuerdo) con el que se intentó darles vida, si son o no bases militares y de qué tipo y cuáles fueron las prerrogativas que se les otorgaron a las tropas estadounidenses que operarían en el territorio nacional, tal como se alcanzó a convenir entre las partes.

Una vez el país pudo enterarse de lo que se fraguaba, y no por la buena voluntad del presidente Álvaro Uribe o de su ministro de Defensa, Juan Manuel Santos, sino porque la revista *Cambio* publicó los textos del tratado en trámite, se supo que lo que se buscaba era sustituir la Base norteamericana de Manta, Ecuador, clausurada en buena hora por la decisión del gobierno del vecino país de no renovar el contrato con Estados Unidos.

En la decisión del presidente de Ecuador, Rafael Correa, contó que la base de Manta generó, desde el momento de haber sido acordada, un importante rechazo ciudadano por razones de principios y soberanía, repudio que creció ante los abusos y delitos cometidos por las tropas norteamericanas, los cuales llegaron a trescientos, según la Asamblea Constituyente de ese país, entre ellos, retenciones ilegales de bienes ecuatorianos, robos, homicidios, lesiones y casos de paternidad irresponsable¹. No resulta sorprendente, entonces, que en la nueva Constitución ecuatoriana se prohíba la presencia de tropas extranjeras en su territorio.

Al estallar el debate en Colombia, el gobierno y sus partidarios intentaron circunscribirlo a dos aspectos en los que no abrigaban la razón: que aquí no habría bases militares norteamericanas, como sí ocurría en Manta, y que no se estaba frente a un tratado internacional sino ante un acuerdo simplificado con Estados Unidos que desarrollaba tratados anteriores, por lo que no requería ser aprobado por el Congreso colombiano ni revisado por la Corte Constitucional, dado que bastaba con un simple intercambio de notas entre los dos gobiernos. De la misma manera que el Consejo de Estado y la Corte Constitucional encontraron razones suficientes para señalar que sí era un tratado que tenía que ser tramitado con todas las formalidades, un análisis del Acuerdo muestra las grandes coincidencias entre lo que existió en Manta y lo que intentaron en Colombia, que llamarlas bases militares norteamericanas cabe en los dos casos y que, en cuanto a su número y fines, era peor lo que se pretendió hacer en el territorio colombiano.

¹ Cambio, “Los enviados del Pentágono”, 1º de julio de 2010.

La llamada Base de Manta fue la primera base militar norteamericana en Suramérica y tuvo origen en que los acuerdos Torrijos-Carter ordenaron cerrar la Base Howard, en Panamá, emplazada en el enclave colonial que durante un siglo mantuvo Estados Unidos a lo largo de la Zona del Canal, instalaciones y tropas que sirvieron para vigilar, amenazar y agredir a Panamá y a todo el continente. Desde allí se organizaron incontables intervenciones y partieron las tropas que, con un saldo de miles de panameños muertos, derrocaron a Manuel Noriega, el jefe de Estado panameño que, luego de servirle por décadas a Estados Unidos, cayó en desgracia y terminó preso también por décadas en una cárcel norteamericana.

Contrario a lo que han dicho los partidarios de las bases estadounidenses en Colombia para mejorarles su presentación, la base de Estados Unidos en Manta no era una base exclusivamente norteamericana ni todas sus instalaciones se construyeron con ese fin. La base en el municipio de Manta, sobre el Océano Pacífico, es una antigua instalación de la Fuerza Área Ecuatoriana, construida en 1978 y denominada Eloy Alfaro, que operaba –y aún opera– para asuntos de interés exclusivamente ecuatorianos. Tan clara es su historia que el contrato entre Ecuador y Estados Unidos trata “sobre el acceso y uso por el USG (gobierno de Estados Unidos) de las instalaciones de la BA (Base Aérea) Ecuatoriana de Manta”, con el fin utilizar las instalaciones ya existentes y construir, en el 5 por ciento de su área, nuevas instalaciones en las que operará “el Puesto Avanzado de Operaciones (FOL)”, el nombre que los norteamericanos le dieron a la parte de la base ecuatoriana bajo su exclusivo control.

De acuerdo con el contrato, es cierto que la puerta de acceso de la Base Eloy Alfaro estaba bajo el mando de militares ecuatorianos y que un oficial del Ecuador era “la máxima autoridad en la BA de Manta”, pero también que “La Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAF) nombrará un administrador del FOL quien ejercerá su responsabilidad de Agencia Ejecutiva en la Base de la fuerza Aérea Ecuatoriana de Manta”. Agrega el acuerdo que el administrador norteamericano tendrá el control de todo cuanto se refiera a sus funciones, que “el personal estadounidense desplegado al FOL (...) se halla bajo el mando y control del USSOUTHCOM” (Comando Sur de los Estados Unidos de América) y que “el personal del USG está autorizado bajo sus órdenes respectivas a portar armas en la BA de Manta”.

El contrato también establece que “el Comandante de la BA de Manta pondrá a disposición del FOL los servicios del aeropuerto en la Base Área” y que “el personal ecuatoriano tendrá acceso a todas las instalaciones del FOL, con excepción de aquellas detalladas en el apartado 5”, es decir, “una instalación en la que se pueda proteger la información (sensitiva) e implementar procedimientos y métodos necesarios para protegerla” bajo el control de los norteamericanos.

Es irrefutable que el acuerdo sobre la base Eloy Alfaro de la Fuerza Aérea Ecuatoriana era para construir, dentro de ella y utilizando el aeropuerto y otras áreas, instalaciones bajo el dominio militar estadounidense, sobre las cuales Ecuador no ejercía la soberanía.

Lo que determina la existencia de una base de guerra norteamericana en un país no es que sus fuerzas tengan el uso exclusivo de las instalaciones desde donde operen, porque ellas pueden compartirse con los militares nativos, como lo prueba una abundante evidencia, sino que desde ellas puedan operar tropas bajo las órdenes del gobierno de Estados Unidos

y de acuerdo con sus intereses y necesidades. Cabe hablar entonces de una base –el FOL de Manta, por ejemplo– dentro de otra base. Además, y como es sabido, el carácter de una base de guerra tampoco depende de su tamaño, porque las hay mayores y menores y con más o menos tropas y armas, dependiendo de las necesidades militares y teniendo en cuenta, como es obvio, los costos de las instalaciones y de su funcionamiento, así como la evolución de las tecnologías bélicas y de las tácticas y estrategias militares. En la decisión de utilizar diversos tipos de instalaciones cuenta mucho la evolución tecnológica, como ocurre con los pequeños aviones no tripulados (UAV) pero con gran capacidad de fuego que despegan desde bases norteamericanas en Afganistán y disparan sobre Pakistán, pero que son teledirigidos por militares estadounidenses localizados en Estados Unidos.

De acuerdo con especialistas en la estrategia militar de Estados Unidos a escala global, además de bases exclusivas y enormes como las que detenta en Irak, Europa o Japón, hay una tendencia a operar desde instalaciones más pequeñas y con tropas menos numerosas pero muy bien armadas, que actúen como punta de lanza y preparen la llegada de contingentes mayores. De acuerdo con el recientemente fallecido Chalmers Johnson, profesor Emérito de la Universidad de California: “La mayoría de estas nuevas bases constituyen nenúfares desde los cuales nuestras fuerzas armadas podrán saltar como ranas muy bien armadas”².

Peores que la de Manta

Entonces, lo que se intentó montar en Colombia –y que ninguno de los dos gobiernos ha descartado hacerlo más adelante– sí son bases de guerra norteamericanas, similares a la que se instaló dentro de la base Eloy Alfaro de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Pero entre la de Ecuador y las de Colombia hay importantes diferencias que indican que aquí se intentó algo peor.

Para empezar, porque en Ecuador era una base, mientras que aquí inicialmente se habló de tres, luego de cinco y terminaron en, por lo menos, siete los casos en los que los norteamericanos pretendieron poseer instalaciones propias y utilizar las existentes en la Base Aérea Germán Olano Moreno, en Palanquero, Cundinamarca; la Base Aérea Alberto Pawells Rodríguez, en Malambo, Atlántico; el Fuerte Militar de Tolemaida, en Nilo, Tolima; el Fuerte Militar Larandia, en Florencia, Caquetá; la Base Aérea Capitán Luis Fernando Gómez Niño, en Apiay, Meta; la Base Naval ARC Bolívar en Cartagena, Bolívar; y la Base Naval ARC Málaga en Bahía Málaga, Valle del Cauca, cuyo cubrimiento va del Océano Pacífico al mar Caribe, el centro del país y los Llanos Orientales. Además, y como en baratillo, el Acuerdo que se alcanzó a suscribir agrega que será “permitiendo el acceso y uso de las demás instalaciones y ubicaciones que convengan” los dos gobiernos, con lo que se abría la posibilidad de permitirle a Estados Unidos utilizar todas las instalaciones militares colombianas. Sin duda, un tipo de ocupación del territorio nacional. Colombia iba en camino de convertirse en una especie de portaviones de guerra estadounidense.

Y los objetivos de Washington con sus bases en Colombia eran bastante más amplios y peligrosos que los logrados en Ecuador. De acuerdo con el contrato de Manta, “las

² http://deslinde.org.co/IMG/pdf/Estados_Unidos_imperio_en_guerra.pdf.

instalaciones que el gobierno de la República del Ecuador” le “ha proporcionado” al de Estados Unidos para el establecimiento del FOL “serán utilizadas para el único y exclusivo propósito de apoyar operaciones aéreas de detección, monitoreo, rastreo y control de actividades ilegales de tráfico de narcóticos”, definición precisa y taxativa que no facilitaba interpretaciones acomodaticias por parte de Estados Unidos.

El acuerdo entre Ecuador y Estados Unidos sobre el FOL en la base de Manta tenía otras limitaciones de gran importancia: “las operaciones de interdicción serán de exclusiva responsabilidad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana” y “bajo ninguna circunstancia las aeronaves de Estados Unidos estarán artilladas mientras cumplen misiones comprendidas en este convenio”. Y también limitaba los aviones norteamericanos que podían operar según el acuerdo a un número de ocho, cuatro “de tamaño grande” y cuatro “de tamaño mediano”.

En contraste, el Acuerdo entre Colombia y Estados Unidos muestra como una de sus características propósitos tan amplios e imprecisos que podrían justificar cualquier objetivo. Autoriza además que en el futuro se agreguen nuevos pactos sobre aspectos claves que en cualquier contrato serio deberían definirse en el texto principal. Entre las muchas coincidencias de los análisis del Consejo de Estado y la Corte Constitucional sobre el Acuerdo de las bases militares, aparece su desacuerdo con que en temas de tanto calado los dos gobiernos asumieran la política de dejar para después, y con la simple intervención de sus militares, asuntos de importancia capital, porque tocan con la soberanía nacional y la guerra.

En el preámbulo del Acuerdo entre Estados Unidos y Colombia –que es por diez años, prorrogables por acuerdo de las partes– se señala la “importancia de promover y facilitar la cooperación regional para contrarrestar las amenazas persistentes a la paz y la estabilidad, como el terrorismo, el problema mundial de las drogas, la delincuencia organizada transnacional y la proliferación de armas pequeñas y ligeras”, así como la “capacidad de cooperar bilateral o multilateralmente con otras fuerzas militares” de otros países. Entre los objetivos aparece que se trata de “profundizar su cooperación en áreas tales como la interoperabilidad, procedimientos conjuntos, logística y equipo, entrenamiento e instrucción, intercambio de inteligencia, capacidades de vigilancia y reconocimiento, ejercicios combinados, y –como si fuera poco– otras actividades acordadas mutuamente”, todo para “enfrentar amenazas comunes a la paz, la estabilidad, la libertad y la democracia”, términos que pueden interpretarse de diferentes maneras y que se prestan para las más diversas exigencias, decisiones e imposiciones en diferentes sentidos, las cuales sería ingenuo pensar que correrían por cuenta de Colombia. Para dar una idea de las complejidades y diferencias que pueden acompañar las definiciones en las relaciones internacionales sirve saber que en la ONU no se ha logrado un acuerdo sobre lo que significa la palabra “terrorismo”³.

³ Guía técnica sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. [Consultado el 10 de diciembre de 2010]. Disponible en http://www.un.org/es/sc/ctc/pdf/technical_guide_2009_sp.pdf. Carta de fecha 3 de diciembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo. [Consultado el 10 de diciembre de 2010]. Disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2009/620>.

El texto agrega que “las partes se comprometen a fortalecer y apoyar iniciativas de cooperación regionales y globales para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo”, cláusula que ata a Colombia a la estrategia militar de Estados Unidos para la vigilancia y control de América y el mundo.

Aun cuando el Acuerdo intenta palidecer el sometimiento de Colombia a los intereses y prácticas definidos por la Casa Blanca, los cuales serán precisados después para que no se noten tanto, hay aspectos que no consiguieron evitar porque la Casa Blanca no puede dejar sueltos ciertos mínimos que le son fundamentales. En el Artículo IV, sobre “acceso, uso y propiedad de las instalaciones y ubicaciones convenidas”, se dice que el gobierno colombiano “cooperará con el de Estados Unidos, para llevar a cabo las actividades mutuamente acordadas en el marco del presente acuerdo”. ¡De cooperante de las tropas de Estados Unidos terminó Colombia en su propio territorio!

Lo acordado por los dos gobiernos señala que “los edificios, las estructuras inamovibles y los montajes construidos por Estados Unidos serán para su uso”, pero que las tropas estadounidenses podrán emplear gratuitamente las instalaciones militares colombianas: “Las autoridades de Colombia, sin cobro de alquiler ni costos parecidos, permitirán a los Estados Unidos el acceso y uso de las instalaciones y ubicaciones convenidas y a las servidumbres y derechos de paso sobre bienes de Colombia que sean necesarios” para que operen las bases norteamericanas.

Que cuando se habla de aviones y buques “de Estado” norteamericanos se está ante un eufemismo que oculta la expresión “de guerra”, lo demuestra el mismo Tratado cuando precisa: “Los buques de Estado de los Estados Unidos recibirán el mismo tratamiento y privilegios que los buques de guerra”, artimaña que *Cambio*, revista que terminó cerrada, advirtió que ambos gobiernos estaban preparando para evadir la crítica de la opinión pública.

“Las partes –añade otra cláusula– suscribirán un acuerdo de implementación en el que se establecerán los procedimientos para la entrada, sobrevuelo y aterrizaje” de las naves militares norteamericanas que operarían desde Colombia.

El Acuerdo de las bases de guerra norteamericanas dice que “el personal de Estados Unidos, los contratistas de los Estados Unidos y los empleados de los contratistas de Estados Unidos tendrán acceso y la capacidad de moverse libremente entre las instalaciones y ubicaciones mutuamente convenidas”. Y que “las partes operativas –los respectivos ministerios de Defensa– establecerán un mecanismo de coordinación para autorizar el número y categoría de las personas y el tipo y la cantidad de equipos” que harán parte del acuerdo, lo que significa que luego serán definidos nada menos que el número de tropas y la cantidad y calidad de los armamentos y otros equipos que utilizarán los militares estadounidenses.

Los llamados “contratistas de los Estados Unidos”, parte significativa del Acuerdo, representan uno de los peores aspectos de las relaciones militares entre los dos países, porque, en realidad, son mercenarios reclutados por empresas privadas para actuar en

situaciones de conflictos armados, a cambio de obtener jugosas ganancias en un negocio que mueve entre 100 y 120 mil millones de dólares al año. En Irak los contratistas-mercenarios llegan a 40 mil y en Afganistán hay entre 18 y 28 mil, y han sido acusados de incontables abusos y crímenes por los que no responden los gobiernos que los contratan. Una de las empresas más conocidas en este negocio es *DynCorp*, que también opera en Colombia por contrato anterior con el gobierno norteamericano y alcahuetería del colombiano, pero también las hay con residencia en el Reino Unido, Australia, Canadá, Israel y otros países⁴.

En otra sección se afirma que las partes operativas “tienen la intención de suscribir uno o más acuerdos de implementación” relativos a cuatro de los cinco puntos de objetivos del tratado, donde se “establecerán los protocolos de seguridad y los términos y condiciones para el acceso a dichas instalaciones y ubicaciones, así como a los edificios, las estructuras inamovibles y los montajes construidos por Estados Unidos para su uso”, aspectos que sin duda se evade precisar para disimular que en esas instalaciones mandarían los norteamericanos, tal y como ocurría en Manta y en todas las bases militares estadounidenses en el mundo. Carece de seriedad suponer siquiera que Colombia será el único país donde Estados Unidos no va a controlar el centro de mando desde donde dirigirá las operaciones de sus tropas.

También se deja para que los respectivos ministerios de Defensa los definan más tarde “los procedimientos para la entrada, sobre vuelo y aterrizaje” de los aviones de guerra estadounidenses en Colombia, otro tema de importancia capital que debería haberse determinado en el texto básico del Acuerdo. Este agrega otra desvergüenza: que, “cuando se requiera”, y previa aprobación de los militares norteamericanos, las “aeronaves de Estado” norteamericanas, es decir, de guerra, que vuelen “en el espacio aéreo colombiano tendrán un observador aéreo de Colombia”. Además, y como si fuera gran cosa, las “autoridades de Estados Unidos” necesitarán de la autorización de las colombianas para facilitar “la estadia de observadores aéreos de terceros países en las instalaciones y ubicaciones convenidas”, a quienes los norteamericanos les “informarán” sobre “las leyes y costumbres nacionales, con el fin de asegurar (sic) su comportamiento disciplinado mientras se encuentren en Colombia”.

En cuanto a los uniformes y armas de los militares norteamericanos, estos podrán andar uniformados y “portar armas para las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente Acuerdo, de conformidad con los procedimientos acordados por la Partes Operativas en un acuerdo de implementación”. Y también después, las partes operativas “desarrollarán protocolos y establecerán responsabilidades para la seguridad, acceso y uso de la instalaciones, y equipos para los cuales Estados Unidos requiere medidas de seguridad especiales”.

⁴ Al respecto ver los siguientes informes del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación:

A/61/341 de 13 de septiembre de 2006.

A/62/301 de 24 de agosto de 2007.

A/64/311 de 20 de agosto de 2009.

Disponibles en: http://ap.ohchr.org/documents/sdpage_s.aspx?m=152&t=9.

El Acuerdo incluye una concesión que tiene bastante de insólita y cuyos propósitos no han sido explicados. “Los Estados Unidos podrán establecer estaciones receptoras por satélite para la difusión de radio y televisión, sin trámite o concesión de licencias y sin costo alguno para los Estados Unidos. Dichas difusiones podrán transmitirse a las instalaciones y las ubicaciones contenidas” por acuerdo entre las partes. “La Parte operativa de Colombia – agrega el texto–, de acuerdo con la legislación colombiana –la hoja de parra–, permitirá a los Estados Unidos el uso de la infraestructura de la red de telecomunicaciones requerida”. ¿Con qué fin? ¿Para que en un momento de necesidad los estadounidenses puedan transmitirles a los colombianos las publicidades y orientaciones que deseen?

Aunque muy poco conocidas por la opinión pública colombiana, el Acuerdo sobre las bases militares esconde otro conjunto de cláusulas en las que por norma Estados Unidos y el “personal de los Estados Unidos”, es decir, los militares y los contratistas-mercenarios y sus familias, gozan de gabelas que contradicen los intereses y la legalidad nacional. Por ejemplo, sus aeronaves no pagarán derechos de navegación aérea, sobre vuelos, parqueo y otros, y algo parecido ocurrirá en el caso de los buques. Además, Colombia aceptó que fuera Estados Unidos el que certificara la idoneidad de los aviones y barcos estadounidenses en medio ambiente, salud, sanidad y seguridad y que estos no puedan ser abordados por las autoridades colombianas. Y Colombia pagará los peajes de los vehículos norteamericanos que circulen por el país.

De otra parte, los norteamericanos vinculados al Acuerdo podrán ingresar al país sin pasaporte ni visa. Estados Unidos y su personal no pagarán “tarifas, aranceles, impuestos y demás tributos que de otra forma se gravarían en Colombia, por la importación, adquisición y utilización de bienes en Colombia y sobre los fondos que se utilicen”. Y tampoco cancelarán impuestos sobre los “bienes para su propio uso” ni sobre los sueldos que reciban los estadounidenses.

Las construcciones estadounidenses dentro de las bases no tendrán que cumplir con las normas de diseño y construcción colombianas, pero Colombia “será responsable de la expedición de los permisos y/o licencias” y también será el país el que tendrá que pagar los impuestos y otros tributos asociados a las construcciones. Tampoco tendrán que cumplirse en esos proyectos las normas de contratación colombianas y podrán ser ejecutados por profesionales que carezcan de licencias y permisos otorgados por Colombia. Los derechos y otros gravámenes que haya que pagar por la instalación de servicios públicos domiciliarios en las edificaciones norteamericanas serán asumidos por las fuerzas armadas colombianas.

A pesar de las brumas de un Acuerdo calculado para no ser transparente ni en su trámite ni en sus objetivos, los hechos son incontrovertibles. Según este, Estados Unidos construirá, dentro de bases colombianas, instalaciones militares que serán controladas por sus tropas. Los estadounidenses, además, usarán gratuitamente las instalaciones militares colombianas que requieran –por ejemplo, las pistas y los muelles y las áreas comunes a todas las edificaciones–, lo que significa que en esas bases habrá tres situaciones: áreas de uso solo de Colombia, de uso exclusivo de Estados Unidos y de uso compartido. Desde allí operarán tropas, aviones y buques de guerra de Estados Unidos, los cuales realizarán misiones sobre

el territorio nacional y el continental, siempre siguiendo las órdenes que les lleguen por la cadena de mando de las fuerzas armadas estadounidenses y de acuerdo con sus intereses y necesidades.

No tiene discusión que lo pactado significa que Washington le consiguió al Pentágono, por lo menos, siete bases de guerra en Colombia, y lo hizo a precios menores que si hubiera tenido que construir en el país, de principio a fin, todas las instalaciones que requirieron sus operaciones militares. También está claro que los objetivos de la intervención de los militares estadounidenses eran amplísimos, tanto que en ellos cabía casi todo, según las conveniencias de quien interprete las siguientes palabras y frases que constituyen el propósito de las bases y de las operaciones militares que se realizarían desde ellas: “paz”, “estabilidad”, “terrorismo”, “libertad” y “democracia”, más “problema mundial de las drogas”, “delincuencia organizada transnacional” y “armas pequeñas y ligeras”, en relación con asuntos “regionales” (continentales) y “globales”. ¡Para qué más!

El fallo de la Corte Constitucional que no le dio el pase al Acuerdo señala que este “involucra nuevas obligaciones para el Estado colombiano, así como una extensión de las adquiridas con anterioridad” porque

“involucra, entre otros, los siguientes compromisos: autorización para acceder y utilizar instalaciones militares por personal militar y civil extranjero; facultad de libre circulación de buques, naves, aeronaves y vehículos tácticos extranjeros por el territorio nacional, sin posibilidad de inspección o control por las autoridades nacionales; autorización para el uso y porte de armas en el territorio nacional por personal extranjero; extensión de un estatuto personal de inmunidades y privilegios diplomáticos para contratistas y subcontratistas así como personas a cargo del personal de los Estados Unidos; y la previsión de cláusulas indeterminadas en relación con la extensión y prórrogas del Acuerdo, las bases militares e instalaciones objeto del acceso y uso por el personal extranjero”.

La base que más les interesa a los estrategas del Pentágono es la de Palanquero, de la Fuerza Aérea Colombiana, que posee dos hangares con capacidad para más de 60 aviones y una pista de aterrizaje de 3.500 metros, la mayor de Colombia. Allí ya tiene Estados Unidos decidido invertir, así apareció en su presupuesto de 2010, 46 millones de dólares, recursos que entre otras cosas servirán para hacerle adecuaciones a la pista y permitir que desde ella puedan despegar y aterrizar tres aviones al mismo tiempo, cualidad que no puede justificarse por acciones diferentes a las de la guerra en gran escala.

Para ilustrar que las bases no van a reducir sus objetivos, como se aduce, a operaciones contra el narcotráfico y las Farc, así para ello también sirvan, debe saberse que desde ellas operarán, entre otros, los *Boeing C-17 Globemaster*, que son aeronaves de carácter estratégico, es decir, diseñadas para participar de manera decisiva en conflictos bélicos de alcance continental y global. Un *C-17* es un enorme avión de 53 metros de largo y 51 de ancho con capacidad para transportar “una compañía entera (un centenar de soldados y otro centenar de bajas) o 70 toneladas de carga, como helicópteros de combate, artillería,

material rodante: tanques, blindados, camiones, maquinaria pesada, *trailers*, así como municiones, suministros, entre otros”⁵.

El Comando Sur norteamericano identificó a Palanquero como una base desde donde “se puede cubrir casi la mitad del continente en un avión C-17 sin reabastecer combustible”; y si hubiera combustible en su destino, “podría cubrir el continente entero, con excepción de la Tierra del Fuego”, de acuerdo con los planificadores del Comando Aéreo de Movilidad (AMC).

Inmunidad que es impunidad

Uno de los peores aspectos del Acuerdo es el relacionado con el estatus del personal norteamericano, sean militares o civiles, y entre los civiles van los contratistas-mercenarios. El Acuerdo les concede “los privilegios, exenciones e inmunidades otorgadas al personal administrativo y técnico de una misión diplomática, bajo la Convención de Viena”. ¿Y eso qué significa? Que todos ellos serán tratados como diplomáticos, situación que, entre otras cosas, se traduce en que no se les aplican las leyes penales colombianas, sin importar cuán grave sea el crimen que puedan cometer y así este no tenga ni la más remota conexión con las funciones que realizan en Colombia.

El Acuerdo indica que las autoridades colombianas tomarán a los norteamericanos que sean “sospechosos de una actividad criminal en Colombia” y se “los entregarán a diplomáticos o militares de Estados Unidos en el menor tiempo posible”, para que “sean investigados” y “si se amerita, sean procesados”, sin siquiera decir en qué país, aunque puede suponerse que en Estados Unidos, pero sin que exista ninguna garantía de que no terminarán cubiertos bajo el manto de la impunidad. Cuán falaz fue la propaganda de la administración Uribe para embellecer lo pactado arguyendo que “inmunidad no significa impunidad”, afirmación que no cabe concluir de nada de lo acordado.

Son conocidos los casos en los que militares norteamericanos emplazados en Colombia por otros convenios internacionales –que también violan la Constitución– terminaron en Estados Unidos, donde fueron trasladados para no responder en Colombia por delitos probados, tal y como ocurrió también en la base de Manta. Harto contaron los muchos desmanes de las tropas estadounidenses acantonadas en Manta para que el gobierno de Ecuador determinara su cierre y la Constitución de ese país prohibiera la presencia de tropas extranjeras en su territorio.

Para hacer todavía más condenable la prerrogativa de impunidad otorgada a las tropas norteamericanas en Colombia, los militares colombianos que vayan a Estados Unidos en cumplimiento de funciones del Acuerdo sobre las bases no recibirán el mismo trato. Para ellos apenas se establecen “las cortesías usualmente disponibles para el personal militar de los Estados Unidos de rango similar, hasta el máximo permitido por la ley de los Estados Unidos”, “cortesías” que de ninguna manera incluyen que los militares colombianos que delinican en Estados Unidos no serán juzgados por los tribunales de ese país. En nada quedó el principio de reciprocidad que se supone debe hacer parte de los tratados internacionales

⁵ Herrera, Gustavo, Argenpress, 15 de septiembre de 2009.

que suscriba Colombia. ¿Qué razones, que no sean arbitrarias y ofendan la dignidad nacional, pueden alegarse para discriminar negativamente a los militares colombianos que en razón del pacto de las bases de guerra viajen a Estados Unidos?

Son varios los casos de militares norteamericanos que han cometido crímenes en Colombia y que –en razón de los acuerdos, también ilegales, de inmunidad-impunidad anteriores al de las siete bases de guerra, porque estos actos de pérdida de la soberanía y la dignidad nacional vienen desde antes– no pudieron ser procesados por la Justicia colombiana, sino que fueron llevados a Estados Unidos, donde recibieron penas irrisorias o jamás se supo qué pasó con ellos.

El diario *The Nation*, de Canadá, informó que el 12 de mayo de 2000 la policía del aeropuerto El Dorado de Bogotá decomisó en un avión comercial dos botellas con un líquido que dio positivo para heroína. El paquete había sido enviado por un funcionario de *Dyncorp*, empresa de contratistas-mercenarios al servicio del Departamento de Estado que cumple tareas para el Plan Colombia, e iba dirigido a la casa matriz de *Dyncorp* en la Base Patrick de la Fuerza Aérea de Estados Unidos en Florida⁶. De acuerdo con *Semana*, la Fiscalía no se había pronunciado un año después de la detección.

El diario *El País* de Colombia, en agosto de 2004, informó de la muerte de dos soldados colombianos tras ser atropellados por un sargento norteamericano en cercanías de la Base de Apiay (Meta). La Fiscalía no pudo interrogar a Jonathan Marshall, conductor del vehículo, por la inmunidad que lo cobijaba. La madre de una de las víctimas responsabilizó al militar estadounidense, pero el presunto homicida fue enviado a Estados Unidos pocas horas después del incidente⁷.

El 29 de marzo de 2005, un avión militar norteamericano transportó soldados estadounidenses de la base de Apiay (Meta) a El Paso (Texas). Los uniformados pertenecían al cuerpo de instructores del Plan Colombia. Cinco de ellos llevaban 16 kilos de cocaína por valor cercano al medio millón de dólares y, por supuesto, en nada le respondieron a la Justicia colombiana. El espectáculo fue tan bochornoso que *El Tiempo* del 4 de abril de 2005 editorializó al respecto⁸:

“Resulta indispensable aclarar por qué las capturas no se produjeron en Colombia, si la operación de seguimiento era conjunta y existían fundadas conjeturas sobre el delito. ¿Se permitió la salida de los traficantes uniformados para que fueran detenidos en su país de origen y juzgados por la institución a la que pertenecen? De ser así, ¿existen normas que lo autoricen? ¿Qué ocurrirá con los cómplices que eventualmente se descubran en Colombia? ¿Los estadounidenses serán enviados en

6 Vest, Jason. DynCorp's Drug Problem. En: *The Nation*, 3 de jul., 2001. Disponible en: <http://www.thenation.com/article/dyncorps-drug-problem>. Consultado el 16 de diciembre de 2010 y Gómez Masseri, Sergio. Hallan heroína en paquete de Dyncorp. En: *El Tiempo*, 9 de jul., 2001. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-426711>. Consultado el 16 de diciembre de 2010.

7 Disponible en: <http://historico.elpais.com.co/paionline/notas/Abril142005/militar.html>. Consultado el 9 de febrero de 2011.

8 Los Narcosoldiers. En: *El Tiempo*, 29 de mar., 2005. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1624889>. Consultado el 16 de diciembre de 2010.

un avión de la *Air Force* a Texas, y los colombianos juzgados en su país (a menos, claro, que Washington pida luego su extradición)? ¿Carece Colombia de potestad para aprehender y procesar a uniformados extranjeros que delincan en su suelo? ¿Qué hacían exactamente en nuestro país estos cinco personajes, qué clase de instrucciones contra el narcotráfico podían impartir y a quién? Y, finalmente, ¿quiénes son y qué rango tienen estos militares traficantes? Si a los extraditables colombianos los exhiben esposados ante todos los medios antes y después de llevárselos, ¿por qué no se divulga la identidad de los detenidos?”.

Dos militares estadounidenses, el coronel Allan Norman Tanquarcy y el sargento Jesús Hernández, adscritos a la base del Ejército colombiano de Tolemaida, fueron capturados el 3 de mayo de 2005 en una población cercana en posesión de 30 mil proyectiles con destino a grupos paramilitares, grupos que son responsables de los peores pasajes de violencia de la historia de Colombia. De acuerdo con el diario *El Colombiano*, “las autoridades lograron establecer que los militares utilizaban tan sólo la tercera parte de la munición que se les entregaba para adelantar la instrucción a tropas colombianas y el material restante lo guardaban” para posteriormente venderlo⁹. Un Boletín de la Fiscalía General de la Nación informó que el vicefiscal general le solicitó al fiscal del caso que los estadounidenses fueran entregados a la Embajada norteamericana, hecho que se cumplió en virtud de los acuerdos firmados entre Colombia y Estados Unidos¹⁰.

Los soldados norteamericanos Michael J. Coen y César Ruiz violaron, el 26 de agosto de 2007 y dentro de la base militar de Tolemaida, a una niña de doce años, a la que luego arrojaron a un parque de Melgar en la madrugada. Los padres de la niña fueron después amenazados y un investigador del ejército de Estados Unidos intentó acallarlos a cambio de una suma de dinero¹¹. Como era de esperarse, los violadores no le respondieron a la Justicia en Colombia y fueron trasladados a Estados Unidos.

Y también se sabe de un caso que, aunque no es igual porque en él sí cabía la Convención de Viena sobre inmunidades diplomáticas, ilustra la forma manguiancha como en Washington interpretan las cosas cuando se trata de delitos de sus funcionarios en el exterior. En 1999, Laurie Hiett, esposa del coronel James Hiett, agregado militar de la Embajada de Estados Unidos en Bogotá y coordinador de las operaciones antidrogas, fue acusada de utilizar el correo diplomático para despachar heroína y cocaína a su país. El coronel Hiett, además, confesó que llevó a su país el dinero que su esposa recibió por el negocio de la droga. Y para burla de Colombia, el coronel Hiett fue condenado apenas a cinco meses de cárcel y a otros cinco meses de prisión domiciliaria en Estados Unidos¹². En

⁹ Militares de Estados Unidos sacaron munición de su dotación. En: *El Colombiano*, 7 de mayo., 2005. Disponible en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/O/olac_militares_eu_dotacion_colprensa_ana_07052005/olac_militares_eu_dotacion_colprensa_ana_07052005.asp. Consultado el 16 de diciembre de 2010.

¹⁰ Disponible en: <http://www.fiscalia.gov.co/pag/divulga/Bol2005/mayo/bol110.htm>. Consultado el 16 de diciembre de 2010.

¹¹ Disponible en: <http://www3.terra.com.co/actualidad/articulo/html/acu6814.htm>. Consultado el 16 de diciembre de 2010.

¹² U.S. Colonel Sentenced. En: *Los Angeles Times*, 14 de jul., 2000. Disponible en: <http://articles.latimes.com/2000/jul/14/news/mn-53019>. Consultado el 16 de diciembre de 2010.

contraste, Hernán Arcila, colombiano conductor de la Embajada norteamericana y quien al parecer sólo le ayudó a Laurie Hiett a recibir la mercancía, fue extraditado a Estados Unidos y condenado a una sentencia de cinco años y tres meses de prisión¹³.

Con razón, el ex magistrado de la Corte Constitucional, Jaime Araújo Rentería, refiriéndose al Acuerdo sobre las bases militares, concluyó:

“La instalación de bases extranjeras, que es una renuncia a la soberanía, implica otra renuncia a ella, la de no juzgar a los soldados (extranjeros) que violan la ley o la Constitución colombiana: inmunidad que es impunidad como ya ha sucedido con soldados norteamericanos comprometidos en crímenes o tráfico de estupefacientes”¹⁴.

También contribuye a la comprensión de lo que en verdad significan las siete bases militares norteamericanas en Colombia, el hecho de que Estados Unidos no haya suscrito el Estatuto de Roma que le dio vida a la Corte Penal Internacional (CPI) el 17 de julio de 1998. Ciento veinte países miembros de la ONU respaldaron dicho Estatuto, que le otorga a esa Corte la potestad de investigar y juzgar ciertos crímenes: genocidios, delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra y agresiones, siempre y cuando las justicias de los respectivos países no actúen como deberían hacerlo de acuerdo con sus leyes, porque no lo desean o porque no las dejan.

Pero a pesar de que en un mundo como el actual la Corte tiene la obvia tendencia, evidenciada por los hechos, a usarse solo en casos originados en países de menor importancia relativa y que el delito de agresión no quedó tipificado en el Tratado, dadas las diferencias entre los países signatarios más poderosos, lo que significa que ese caso no puede juzgarse, Estados Unidos se negó a suscribir el Estatuto de Roma, pues no acepta que sus militares, incluidos entre ellos los contratistas-mercenarios del Departamento de Defensa, sean juzgados por tribunales distintos a los norteamericanos. John R. Bolton, subsecretario de Estado para control de armas y seguridad internacional de Estados Unidos, le escribió al secretario general de la ONU y le dijo que “los Estados Unidos no tienen intención de ser parte del tratado”.

A algún cándido le puede sonar paradójico que la potencia que más tropas mantiene por fuera de sus fronteras y que con frecuencia las utiliza en acciones de guerra en otros países rechace vincularse a un acuerdo diseñado para ser usado, en especial, en los casos de conflictos armados internacionales. Pero no lo es. Por el contrario. Porque lo que Washington busca impedir es que tropas suyas localizadas por fuera de Estados Unidos, así sea remotamente, terminen en tribunales que en ciertas circunstancias puedan escaparse de su absoluto control.

¹³ Jiménez Zubiría, Karen. Deben estarse riendo de nosotros. En: *El Tiempo*, 4 de mar., 2001. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-599422>. Consultado el 16 de diciembre de 2010.

¹⁴ Araújo Rentería, Jaime, “Bases militares: muerte de la soberanía, violación de la Constitución”, *Deslinde*, mayo-junio, 2010, p.16.

Catorce días después de acordado el Estatuto de Roma, Jesse Helms, ex presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos, con esa franqueza con la que a veces se expresan los altos dirigentes de ese país, en un artículo en el *Financial Times* de Londres, dejó claro que son sus intereses lo que moviliza a la potencia por el mundo y fue capaz de decirlo en los siguientes términos:

“El Tratado de Roma es un documento peligroso y con numerosas fisuras. Entre los crímenes que contempla incluye algo llamado ‘agresión’, un crimen que fue incorporado a pesar de que los países que negociaron el Tratado no fueron capaces de alcanzar un acuerdo acerca de lo que es.

Debemos tener claro lo que lo que constituirá una ‘agresión’ a los ojos de la Corte: habrá crimen de agresión cuando quiera que Estados Unidos emprenda una acción militar en defensa de sus **intereses nacionales**, salvo que los EE.UU. soliciten y obtengan el permiso de la Corte.

Esta Corte pretende someter a juicio la política de **seguridad nacional** de los Estados Unidos. ¿Pueden ustedes imaginar lo que hubiera ocurrido si este tribunal hubiera estado ya en funcionamiento durante la invasión estadounidense de Panamá?, ¿o la de Granada?, ¿o el bombardeo de Trípoli? En ninguno de estos casos los EE.UU. solicitaron el permiso de las Naciones Unidas para defender **nuestros intereses**. Y mientras yo siga respirando, los Estados Unidos nunca permitirán –y repito, nunca– que sus decisiones sobre **seguridad nacional** sean juzgadas por una Corte Penal Internacional”.

“La CPI es de hecho un monstruo, y tenemos la responsabilidad de descuartizarlo antes de que crezca y acabe devorándonos”¹⁵ (negrillas fuera del texto).

El problema que de todas maneras le quedó a Estados Unidos con el Estatuto de Roma consiste en que sus soldados emplazados en otros países pueden terminar bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, por la vía de decisiones en contra de ellos tomadas por los gobiernos de países que sí suscribieron el Estatuto.

La manera de evadir este riesgo quedó contemplada en el artículo 129 del propio Estatuto. Allí se dispone que la Corte Penal Internacional no podrá actuar contra una persona que haya cometido alguno de los delitos de su competencia cuando esa persona sea extranjera y su país haya firmado un tratado con el Estado donde cometió el crimen en virtud del cual se requiera del consentimiento del gobierno del sospechoso para que pueda ser enviado a la Corte Penal Internacional. Dicho con otras palabras, un soldado norteamericano no podrá ser juzgado por la Corte Penal Internacional incluso si ha cometido un delito en un país signatario del Tratado de Roma, si ese país ha realizado un acuerdo con Estados Unidos que prohíba esa acción.

En 2002, el Parlamento europeo aprobó una resolución que rechaza “la presión política (...) ejercida actualmente por el Gobierno de los Estados Unidos para persuadir” a cuanto país pueda para que “celebren acuerdos bilaterales de inmunidad que (...) impidan que funcionarios y empleados del Gobierno, personal militar o ciudadanos de los Estados

¹⁵ Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/impu/tpi/helms.html>. Consultado el 15 de diciembre de 2010.

Unidos sean entregados a la Corte Penal Internacional”. Los parlamentarios europeos señalaron, entre los países candidatos a ser sometidos por los norteamericanos, a los de Mercosur, el Pacto Andino y el Proceso de San José o los países ACPE¹⁶.

Como era de esperarse por la conocida trayectoria de sumisión de los gobiernos de Colombia en sus relaciones con la Casa Blanca, Colombia fue uno de los primeros países en firmar este tipo de acuerdo con Estados Unidos. El 17 de septiembre de 2003, el gobierno presidido por Álvaro Uribe Vélez, mediante un acuerdo suscrito por la ministra de Relaciones Exteriores, Carolina Barco, y el entonces subsecretario de Estado, Stephen Rademaker¹⁷, aceptó que “una persona” –cualquier persona– norteamericana “no será, salvo con el consentimiento expreso de los Estados Unidos de América, entregada ni trasladada de ninguna manera a la Corte Penal Internacional” ni llevada a un tercer país “con el propósito de entregarla” a la mencionada Corte.

¹⁶ Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/europa/parlamento/cpi3.html>. Consultado el 15 de diciembre de 2010.

¹⁷ Acuerdo respecto a la entrega de personas de los Estados Unidos de América a la Corte Penal Internacional firmado entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de Estados Unidos el 17 de septiembre de 2003.

2. LA ILEGALIDAD ESTABA CANTADA

Desde el mismo momento en que los colombianos conocieron la intención del gobierno de acordar tres, y a la postre siete bases de guerra norteamericanas en Colombia, se inició un debate en torno a cuál debía ser el trámite para legalizar ese pacto, con independencia de si se compartía o no la idea de que tropas extranjeras pudieran acantonarse en el país, controlar sus propias instalaciones y operar desde ellas. El debate se dirimió legalmente cuando el Consejo de Estado y la Corte Constitucional señalaron que se estaba ante un tratado internacional que debía ser aprobado con todas las formalidades mediante una ley por el Congreso y tener revisión de constitucionalidad, a lo que la Corte, de acuerdo con sus potestades, le agregó que no podía aplicarse hasta tanto no cumpliera con el trámite señalado. Que esta sea ya una decisión tomada no le quita interés al proceso de lo ocurrido, en el que se destapan astucias que parecen increíbles, y más cuando quedaron en vilo los acuerdos militares anteriores y puede reaparecer la decisión de instalar cualquier número de bases de guerra norteamericanas en Colombia.

Las dos posiciones, la del gobierno de Álvaro Uribe Vélez y la de sus contradictores, se resumen así: el gobierno dijo que no se estaba frente a un tratado internacional sino ante un acuerdo simplificado con respaldo en instrumentos suscritos por los dos Estados con anterioridad, que no incluía obligaciones nuevas para Colombia y que, por tanto, el texto no tenía que ser tramitado y aprobado por la Cámara y el Senado ni su contenido revisado por la Corte Constitucional. Que con un intercambio de notitas bastaba para darle paso a tan tremendo adefesio. Los contradictores dijimos que no existía tratado internacional previo que permitiera hacer lo que intentaban mediante un acuerdo simplificado, que el país asumía nuevos compromisos y que los tratados con otros países tenían que ser aprobados por el Congreso mediante una ley y tanto su trámite como su contenido, avalados o no por la Corte Constitucional. Algunos dijimos, además, que el gobierno no llevaba el Tratado al Congreso porque le faltaran mayorías suficientes –pues contaba automáticamente con el uribismo (el 70% del total de parlamentarios) y seguramente con el liberalismo (otro 20%), como se fue aclarando durante la discusión–, sino porque le temía a un amplio debate público sobre la dignidad y la soberanía nacional y sobre otras materias relacionadas de gran importancia y, especialmente, porque dicho trámite obligaría a revisar la constitucionalidad de la ley.

En aras de la mejor comprensión de la controversia sobre la legalidad del trámite del Acuerdo de las siete bases militares norteamericanas, se justifica un paréntesis que explique la “distinción entre tratados solemnes y acuerdos simplificados” para el caso de Colombia, según el derecho internacional y los fallos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. La diferencia no radica en el grado de compromiso que Colombia asume con otro u otros países, porque en ambos casos el Estado se obliga de igual manera. La desigualdad se

reduce a que, en el caso colombiano, primero, los acuerdos simplificados solo son suscritos por el poder Ejecutivo –el presidente o quien lo represente–, en tanto los tratados solemnes –también denominados tratados marco– son procesos complejos que deben ser tramitados y suscritos por el Ejecutivo y, además, aprobados como leyes por el Congreso de la República y revisados por la Corte Constitucional. Y segundo, que los acuerdos simplificados solo pueden firmarse para precisar –generalmente en asuntos de detalle– lo determinado por un tratado solemne –o tratado marco– y de ninguna manera para imponerle al país nuevas obligaciones que no hayan sido asumidas en tratados solemnes. Con razón, la Corte advierte sobre el peligro de que la figura de los acuerdos simplificados sea usada por los gobiernos para lograr los fines de los tratados solemnes, pero sin cumplir con la separación de los poderes que la Constitución impone, es decir, su trámite y aprobación, además de por el poder Ejecutivo, también por el Legislativo y el Judicial. Esto fue lo que intentó en vano el gobierno de Álvaro Uribe.

Los miedos con respecto a la legalidad y el trámite del tratado que querían Estados Unidos, el presidente Álvaro Uribe y su ministro de Defensa, Juan Manuel Santos, al igual que el fraude definido para enfrentarlos, fueron desnudados por los famosos cables de *Wikileaks*. El 12 de noviembre de 2008, el embajador Brownfield le informó al Departamento de Estado:

“Estos altos funcionarios del gobierno colombiano (se refería a Uribe, Santos y Bermúdez) han dicho que el acuerdo debe evitar el uso de la palabra ‘base’, debe ligarse a un tratado bilateral o multilateral anterior para evitar su trámite en el Congreso colombiano”.

Ahora se entiende mejor por qué la palabra “base” fue proscrita por los voceros del gobierno colombiano durante todo el debate, al igual que el enredo que intentaron montar en relación con los verdaderos alcances del nuevo acuerdo militar con Estados Unidos.

Dentro de la táctica definida para engatusar a la opinión pública y violar la Constitución, en los primeros debates en la Comisión II del Senado sobre el tema, los voceros del gobierno – ministros de Relaciones Exteriores, Gobierno y Defensa– adujeron que no se requería de un tratado aprobado por el Congreso, pues era un acuerdo simplificado sustentado en el “Convenio General para la Ayuda Económica, Técnica y afin entre el gobierno de Colombia y de los Estados Unidos de América suscrito el 23 de julio de 1962”, convenio que le dio vida a la Alianza para el Progreso y se aprobó bajo el amparo de la Ley 24 de 1959. Poco pudieron decir cuando se les demostró –es un decir, porque ellos lo sabían– que en el convenio sobre la Alianza para el Progreso no aparecía ni la más remota alusión a asuntos militares y ni siquiera existían las palabras militar, aviones y buques de guerra, tropas, armas, narcotráfico, terrorismo, pues sus objetivos, por lo menos los que aparecen en el texto, no iban más allá de “ayudar a satisfacer las necesidades de mejores viviendas, trabajos, tierras, salud y escuelas de los pueblos de América Latina”. Y con respecto a la Ley 24 de 1959 ocurría lo mismo, pues esta se refería a “la formulación o ejecución de planes y programas de desarrollo económico, social, cultural, sanitario u otras materias conexas”.

Tan contraevidente le pareció al Consejo de Estado fundamentar la legalidad de las bases en el convenio de la Alianza para el Progreso, al que, además, el Consejo define no como un tratado sino como un acuerdo simplificado que se supone desarrolla un tratado aprobado por el Congreso, que se le hizo “extraño” relacionar una cosa con la otra y consideró “aconsejable la depuración del preámbulo”, la parte del Acuerdo sobre las bases de guerra norteamericanas donde se enumeran los instrumentos internacionales suscritos entre Colombia y Estados Unidos en los que supuestamente se fundamenta.

Por su parte, la Corte Constitucional, en el auto 288 de 2010, que declaró inaplicable el acuerdo de las bases militares norteamericanas, detalló cómo la Ley 24 de 1959 no le daba sustento legal al Convenio de 1962 de la Alianza para el Progreso ni a ningún tratado solemne o acuerdo simplificado internacional. Esto, porque, siguiendo la argumentación de la Corte Suprema de Justicia expresada desde 1975¹⁸, dicha ley no autorizaba la firma de tratados internacionales sino tan solo de contratos administrativos.

Pero una vez el gobierno entró en gastos para demostrar lo indemostrable, es decir, que no se requería de un tratado aprobado por el Congreso porque las bases se apoyaban en un acuerdo simplificado que no le imponía nuevas obligaciones a Colombia, en el Preámbulo del Acuerdo suscrito listaron veinte, ¡veinte!, tratados, instrumentos, convenciones, acuerdos y declaraciones que supuestamente lo eximían de llevarlo al Congreso, con tan mala fortuna para ellos que ni el Consejo de Estado ni la Corte Constitucional cayeron en el garlito. Y no cayeron porque los dos, en el análisis de texto por texto, demostraron que el supuesto acuerdo simplificado sobre las bases de guerra no era tal, por la simple razón de carecer de sustento en algún tratado aprobado por el Congreso y porque sí le imponía nuevas obligaciones a Colombia en sus relaciones militares con Estados Unidos. Coincidieron también en que si el gobierno de Colombia quería que lo acordado con la Casa Blanca entrara en vigencia, tenía que tramitar, mediante una ley aprobada por el Congreso, un tratado internacional con todas las formalidades, al que la Corte Constitucional, de oficio, le juzgaría si se ajustaba o no a las prescripciones tanto formales como de fondo de la Carta y de las leyes de la República. En esta ocasión al uribismo le fracasó algo parecido al truco que tanto usó a lo largo de sus de ocho años de gobierno: que al pedírsele explicaciones sobre la letra A respondía hablando de todo el abecedario, menos de la letra A.

Puede terminar, así, una larga etapa de abierta ilegalidad en el trámite de los acuerdos militares entre Colombia y Estados Unidos –incluidos, como se verá luego, los del Plan Colombia–, etapa que constituye un auténtico estigma en la historia de las relaciones entre los gobiernos colombianos y norteamericanos, cuando las interpretaciones amañadas de las normas para darles alcances que evidentemente no tenían han sido, no la excepción sino la norma. Ello solo sucederá, por supuesto, si se logra un alto grado de vigilancia y resistencia democrática ciudadanas a la violación de la legalidad como manera de relacionar militarmente a los dos países.

¹⁸ Corte Suprema de Justicia, Sentencia del 3 de julio de 1975, Gaceta Judicial, Tomo 152-153, años 1975 y 1976, pp. 100 y subsiguientes.

Según el concepto de la Sala Plena del Consejo de Estado a petición del gobierno nacional, ninguno de los veinte instrumentos suscritos entre Colombia y Estados Unidos sirve como tratado solemne o marco para darle fundamento al acuerdo simplificado que el gobierno alegó era suficiente para darles piso legal a las bases militares norteamericanas en Colombia. Por razones de espacio no hay cómo analizar en este texto lo que opina el Consejo sobre cada uno de los instrumentos utilizados como pretexto, pero sí resulta imprescindible observar lo que plantea sobre los principales. El Consejo de Estado define el “Acuerdo de Asistencia Militar entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en 1952”, como “un acuerdo simplificado”, naturaleza que por definición lo excluye de poder actuar como tratado solemne. En relación con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca –TIAR–, conceptúa que “resulta inhábil para operar como marco de referencia del Acuerdo de Asistencia Militar en examen”. Ya se mencionó su rechazo al intento de usar como tratado solemne el Convenio de 1962 de la Alianza el Progreso. Y en relación con uno de los instrumentos al que el gobierno le concede más poderes para estos efectos, el Acuerdo con Estados Unidos de 1974 sobre misiones de las fuerzas armadas norteamericanas en su Embajada en Bogotá, el Consejo de Estado también lo desconceptúa, porque este se apoya en dos convenciones suscritas en 1946 y 1949 entre los dos países, documentos de los que “no se deriva la posibilidad de uso y acceso permanente de bases militares colombianas por parte de naves y aeronaves militares estadounidenses”. Para completar, el Consejo descalifica el documento principal que le abre las puertas a la presencia militar norteamericana en el país con el pretexto del Plan Colombia, un llamado Anexo de 2004 al Convenio de la Alianza para el Progreso, en los siguientes términos: “Por lo que su finalidad es exclusivamente económica y financiera, y en nada se refiere al establecimiento de tropas o equipo militar, razón que conlleva a que no se pueda considerar como un fundamento válido para el Proyecto de Acuerdo”.

Ante estos hechos, la primera recomendación del Consejo de Estado al gobierno nacional sobre el Acuerdo de las bases militares estadounidenses señala que en ningún instrumento suscrito entre Estados Unidos y Colombia, ni como tratado solemne ni como acuerdo simplificado, existen elementos que amparen legalmente las nuevas materias a las que pretende obligarse a Colombia y que, por tanto, si el gobierno pretende dar ese paso, debe hacerlo mediante el trámite de una ley en el Congreso que sea revisada por la Corte Constitucional:

“El contenido del Proyecto de Acuerdo, a juicio de la Corporación, debe contener las solemnidades propias de un Tratado Internacional. En efecto, la naturaleza del Acuerdo en proceso de suscripción, analizado a la luz del derecho internacional, muestra que existe una gran cantidad de materias inéditas. Ni en acuerdos solemnes, ni en instrumentos simplificados, obran elementos que permitan deducir que el Proyecto de Acuerdo desarrolle algún tipo de instrumentos antecedente. Esta circunstancia aconseja que el asunto deba ser sometido a la celebración de un tratado internacional que en el derecho interno supone las instancias ordinarias de control democrático, es decir, la participación del Congreso y la revisión previa de la Corte Constitucional”.

Y así y todo, a pesar de lo categórico del concepto del Consejo de Estado del 13 de octubre de 2009, concepto que había sido solicitado por el propio gobierno, a Álvaro Uribe no le

tembló el pulso para seguir adelante y suscribir el Acuerdo según el trámite que él y Juan Manuel Santos habían acordado –como lo demostró *Wikileaks*– con la Embajada norteamericana en Bogotá.

La Corte Constitucional fue igual de contundente. Luego de analizar cada uno de los instrumentos bilaterales esgrimidos por el gobierno como supuesta justificación legal de su despropósito, rechazó la tentativa gubernamental de presentar el pacto de las bases como un acuerdo simplificado en desarrollo de compromisos asumidos por el Estado colombiano en tratados solemnes anteriores, dado que lo obligaba en nuevas e importantes materias. Al respecto, dijo:

“Consagra numerosos compromisos para el Estado colombiano cuyo contenido involucra nuevas obligaciones, así como una extensión que supera el alcance de las adquiridas con anterioridad. De esta manera, con independencia de la denominación formal del instrumento, lo cierto es que por su contenido material el Acuerdo regula aspectos propios de un tratado internacional, además de su notable impacto relacionado con la soberanía nacional”.

En consecuencia, la Corte concluyó que el Acuerdo se había tramitado sin el lleno de los requisitos legales –su aprobación por el Congreso y la revisión de constitucionalidad–, razón por la cual se vio obligada a dejarlo sin efectos legales, advirtiendo que si el gobierno quería restituírselos, tenía que tramitar su texto cumpliendo todas las normas constitucionales al respecto. En sus palabras,

“ante la falta de aprobación legislativa y control previo de constitucionalidad, el Acuerdo bajo examen no puede producir efectos jurídicos en el ordenamiento interno hasta tanto cumpla con el trámite constitucional previsto para los tratados en forma solemne, es decir, de conformidad con lo establecido en los artículos 150-16, 154, 157, 158, 160, 165, 224 y 241-10 de la Carta Política”.

De otro lado, la Corte Constitucional dejó en claro que no había analizado y fallado sobre la constitucionalidad del contenido del Acuerdo porque no había llegado a sus manos como una ley aprobada por el Congreso. Que, en consecuencia, abordaría ese aspecto si alguna vez ese mismo texto, u otro sobre el mismo tema, fuera aprobado por la Cámara y el Senado. Nueva preocupación en la Casa de Nariño y en la Casa Blanca, pues no saben cómo fallará la Corte sobre el contenido del texto en caso de que lo tramiten legalmente, situación que sin duda influye en la decisión que habrán de tomar en relación con si nuevamente intentan montar las bases militares norteamericanas en Colombia.

El temor del gobierno a tramitar el tratado de las bases militares estadounidenses en el Congreso no residía en que pudieran faltarle votos para aprobarlo, sino en que lo afectara negativamente un mayor debate político ante la opinión pública y a que no pasara el análisis de constitucionalidad, porque en la Carta nada permite hacer lo que intentaron hacer. Y también debía perturbarlos bastante que desde hacía años se venía discutiendo en el país acerca de la ilegalidad de todos los anteriores acuerdos militares suscritos entre Estados Unidos y Colombia, pues su carácter de simplificados adolecía de la falta insuperable de no contar siquiera con un solo tratado internacional aprobado por el

Congreso en el cual apoyarse, verdad que ratificaron el Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

Tantas eran las dudas legales sobre la manera como los gobiernos de Colombia y Estados Unidos venían pactando sus compromisos militares, que la Procuraduría General de la Nación, el 28 de octubre de 2005, conceptuó:

“solicitar al gobierno nacional que en el término prudencial que señale esa Corporación (la Corte Constitucional), someta a la aprobación del Congreso de la República todos los acuerdos sucritos en aplicación de la Ley 24 de 1959 (22 certificó en ese momento la ministra de Relaciones Exteriores) y que han implicado para el Estado colombiano la asunción de obligaciones por fuera de tratados marco, convenios que como tal y mientras no surtan los trámites constitucionales no pueden seguir suscribiendo efectos”.

Grave complicación. Pues entre ellos iban ocho sobre asuntos militares, y la Procuraduría puso como ejemplo de la ilegalidad el de las “misiones militares estadounidenses en territorio colombiano” de 1974 –tampoco aprobado como tratado internacional por una ley de la República, trámite también obligatorio en la Constitución de 1886–, al igual que el de 2003, con el que Colombia se comprometió a no someter a los militares estadounidenses a la Corte Penal Internacional. Posible crisis a la vista. Primero, porque amenazaba con echar abajo toda la estantería de las relaciones militares con Estados Unidos, levantada con aparente legalidad pero en contra de las leyes de Colombia desde hacía tanto tiempo y, segundo, porque los obligaba a enfrentar lo que dice al respecto en forma tajante la Constitución Política de Colombia, Carta que de ninguna manera permite construir instalaciones militares extranjeras ni que se acantonen y operen tropas extranjeras en el país.

Esta petición de la Procuraduría para que no insistieran en violar la Constitución en el trámite los compromisos internacionales de Colombia y para que se corrigieran varias violaciones –hoy todavía vigentes–, venía siendo acompañada por la Corte Constitucional, que había alertado sobre lo que ocurría y sobre la necesidad de corregirlo. En efecto, en su sentencia sobre el Acuerdo de las bases, la Corte Constitucional reseña que esa corporación recordó una situación “irregular y preocupante, que atenta contra el orden interno y la seguridad jurídica” (Auto 018/94), porque “el gobierno estaba asumiendo compromisos internacionales por vías distintas a las previstas en el ordenamiento constitucional para la suscripción de tratados”, hecho que la llevó a pedir que se tomaran las rectificaciones respectivas.

De acuerdo con las propias palabras del gobierno, dirigidas al Senado de la República el 1º de septiembre de 2009, “**no existe en nuestro ordenamiento** norma constitucional ni legal referida directamente a la presencia **permanente** de tropas extranjeras. Los artículos 173 y 174 se refieren al **tránsito** de tropas o estacionamiento de buques o aeronaves de guerra”¹⁹

¹⁹ DM N° 47274 del 1º de septiembre de 2009. Patti Londoño Jaramillo, viceministra de Asuntos Multilaterales, encargada de las Funciones del Despacho de la ministra de Relaciones Exteriores, 6 de

(negrillas fuera del texto), afirmación que puede calificarse como una confesión de boca, porque hasta el más neófito en asuntos legales sabe que en Colombia los funcionarios solo pueden hacer o aprobar aquello que les está autorizado por la Constitución y las leyes, cosa que de acuerdo con el propio gobierno evidentemente no ocurre en este caso.

Pero como los hechos dicen que esas “tropas extranjeras” sí operan en Colombia, y desde antes de las bases militares norteamericanas, el Ministerio de Relaciones Exteriores fue capaz de agregarle a la cita inmediatamente anterior el siguiente galimatías: “La presencia de personal militar de una nación extranjera en territorio nacional (...) no constituye presencia de tropas extranjeras en territorio colombiano”. La frase completa es como sigue:

“La presencia de personal militar de una nación extranjera en territorio nacional, que presta cooperación técnica para la lucha contra el problema mundial de las drogas y delitos relacionados, así como para combatir a la delincuencia organizada transnacional, en virtud de la celebración de un acuerdo, no constituye presencia de tropas extranjeras en territorio colombiano”²⁰ (negrillas fuera del texto).

¿De cuando acá la naturaleza de “tropas extranjeras” depende del objetivo de su presencia en Colombia o de si existe o no un acuerdo que las autorice? ¿Dónde lo consagran la Constitución y la ley? ¿Otra vez con la argucia de que el fin justifica los medios o que todo vale?

Ante la confesión de boca puede aparecer redundante analizar lo que ordena la Constitución sobre el tema, pero vale la pena hacerlo para despejar cualquier duda.

Algo de historia

Como bien dice el Ministerio de Relaciones Exteriores, el único texto que hay en la Carta sobre tropas extranjeras es el que hace referencia a su tránsito por el territorio, sin que de ninguna manera las autorice a actuar en del país, tradición constitucional que tiene casi 200 años. Porque el constituyente de 1991 tomó la fórmula del tránsito de la Constitución de 1886 y esta de la de 1830, que la había heredado de la de 1821, la cual no hablaba del tránsito sino del “paso”, palabras que significan exactamente lo mismo y a las que ni remotamente les cabe la interpretación de que las tropas foráneas puedan instalarse y mucho menos operar en el territorio nacional.

Los debates del Consejo Nacional Constituyente durante el trámite de la Constitución de 1886 confirman el alcance de la norma. En medio de la discusión sobre la conveniencia de incluir una disposición que facultara al Presidente a autorizar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional cuando el Senado no estuviera reunido, el delegatario José María Samper tomó la palabra y manifestó:

diciembre de 2010, en respuesta al senador Jorge Enrique Robledo a carta que este le envió a la ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín.

²⁰ Ibid.

“Siendo el poder ejecutivo el encargado de dirigir y mantener las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás Potencias o soberanos, es natural que, en receso del Senado, tenga la facultad de dar permiso para que **pasen por el Istmo** las tropas de una nación amiga”²¹ (negrillas fuera del texto).

El Istmo de Panamá se trae a colación porque en 1886 ya operaba, dentro de la República de Colombia, el Ferrocarril de Panamá y lo hacía bajo el control de Estados Unidos, siendo esa la vía más expedita para que personas, mercancías y, por supuesto, soldados norteamericanos atravesaran el Continente de un océano a otro.

El delegatario de Boyacá, Carlos Calderón Reyes, también se refirió al Istmo de Panamá en los debates en el Consejo Nacional Constituyente de 1886 de una manera que ayuda a esclarecer el asunto:

“Suponiendo, como dice el honorable señor Samper, que por causa de una sublevación en el Estado de California tuviera el gobierno americano necesidad **de trasladar fuerzas al Pacífico, pasando por Panamá**; yo creo que, lejos de estar nosotros obligados a otorgar el permiso de tránsito, incurriríamos al concederlo en el cargo de intervenir injustificadamente en los asuntos políticos interiores de ese país”²² (negrillas fuera del texto).

Cuando en 1903, Estados Unidos decidió desmembrar a Colombia y crear el Estado de Panamá como una especie de colonia suya, las tropas colombianas que viajaron a impedir la agresión imperialista no pudieron en parte actuar como debían porque los norteamericanos del ferrocarril se negaron a transportarlas de un lado a otro del Istmo. De nada valió que el acuerdo sobre el Ferrocarril de Panamá incluyera una cláusula en la que Estados Unidos se comprometía a garantizar la soberanía de Colombia sobre el territorio panameño (Tratado Mallarino-Bidlack, de 1846). Como dijera Rafael Pombo: “Gobiernos dignos y timoratos, donde haya queso no mandéis gatos”.

Otro pasaje histórico que define el alcance de la disposición constitucional es una sentencia del Consejo de Estado del 3 de julio de 1899. En esa oportunidad, el ministro de Relaciones Exteriores de Colombia le pidió al Tribunal un concepto sobre la solicitud del gobierno venezolano de movilizar sus tropas por el territorio colombiano para combatir un grupo rebelde que operaba en la frontera entre los dos países. El Consejo de Estado señaló que

“Si la Carta Fundamental permite conceder el uso del territorio para el tránsito de tropas extranjeras, de ninguna manera autoriza al Gobierno para tolerar siquiera el **emprender operaciones** de campaña por fuerzas extranjeras en territorio colombiano”²³ (negrillas fuera del texto).

²¹ Antecedentes de la Constitución de Colombia de 1886, y debates del proyecto en el Consejo Nacional Constituyente. Editorial Lib. Americana, Bogotá, 1913, p. 261.

²² *Ibid.*, p. 263.

²³ Sentencia del Consejo de Estado de 3 de julio de 1899. Citado por COLOMBIA. Presidencia de la República-Consejería para el Desarrollo Constitucional. Marco fáctico, jurídico y constitucional de la cooperación militar internacional. Bogotá: Imprenta Nacional, 1994, p. 88.

En las discusiones de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, el tema de las tropas extranjeras no suscitó polémica, porque los constituyentes decidieron mantener la fórmula que venía de atrás²⁴. Y también resolvieron dejar otra formulación heredada de la Constitución de 1886, que se refiere a la “estación o tránsito de buques (...) extranjeros de guerra en aguas o en el territorio nacional”, medida que igualmente tiene origen en el paso de tropas foráneas a través del Istmo de Panamá, porque ese paso exigía estacionar buques en los dos extremos, mientras las tropas pasaban de un lado a otro²⁵. Su aporte a la formulación centenaria consistió en añadir que, además de los buques, también podían estacionarse o transitar aviones extranjeros de guerra, una manera de reconocer los cambios tecnológicos, pero, como ocurre con los buques y las tropas, sin la posibilidad de operar en el país. Así, el texto definitivo de la Carta de 1991 que engloba el tema reza que

“En los casos de tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional, de estación o tránsito de buques o aeronaves extranjeros de guerra, en aguas o en territorio o en espacio aéreo de la Nación, el gobierno debe oír previamente al Consejo de Estado” (Artículo 237.5 de la CPC),

El texto anterior se complementa con el artículo 189.7 de la Constitución, que le otorga al Presidente de la República el derecho a “Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República”, citas de las que de ninguna manera puede concluirse que el jefe del Estado tiene la potestad de autorizar la existencia de instalaciones militares ni el acantonamiento y operación de tropas extranjeras en el país. Que el presidente Uribe Vélez le hubiera solicitado concepto al Consejo de Estado en el caso de la bases de guerra norteamericanas no pasó de ser una astucia para generar confusión sobre un texto constitucional que no permite interpretaciones, porque ni el Senado estaba en receso ni el Consejo de Estado podía darle el pase a lo que no autorizaba la Constitución.

Tan estricto debe ser el respeto de las normas constitucionales en relación con las tropas extranjeras en Colombia, que la Corte Constitucional, en Sentencia 863 de 2004, lo exige hasta para los “componentes militares y de policía de la ONU”:

“Cuando en estas operaciones participe personal que pueda ser definido como ‘tropa extranjera’, para autorizar **su tránsito** por el territorio colombiano deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo 173 de la Carta, esto es, la autorización previa del Senado de la República” (negritas fuera del texto).

La inconstitucionalidad de lo acordado por los gobiernos de Estados Unidos y Colombia sobre las bases militares no se limita a lo planteado. También viola el Artículo 9 de la Carta, que señala que “las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos”, porque nada puede haber más contrario a la soberanía y a la autodeterminación que la presencia de tropas extranjeras en el territorio de una nación. Y violan otro principio del mismo artículo: “De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del

²⁴ Gaceta Constitucional No. 68, p. 43.

²⁵ Samper, José María, Derecho público interno, Ed. Temis, 1982, p. 493.

Caribe”, relaciones con los vecinos que también se lesionan, como está probado, cuando se permite que en el territorio de Colombia operen tropas con capacidad y decisión de vigilar, amenazar y agredir también al resto de los países de América.

Uno de los argumentos más débiles de los defensores de las bases de guerra norteamericanas en Colombia fue el de aducir que esa era una decisión soberana del presidente Álvaro Uribe, con lo que se levantó la teoría absurda de apelar a la soberanía para sacrificarla. Pero el propio Código Penal establece que las decisiones de los funcionarios sobre asuntos internacionales no pueden ser de cualquier tipo arguyendo que son “soberanas”, hasta el punto de que en el Título XVII, “de los delitos de traición a la patria”, aparecen los artículos 455 y 457, que tipifican los casos de “menoscabo de la integridad territorial” y la “traición diplomática”, respectivamente. El 455 dice:

“El que realice actos que tiendan a menoscabar la integridad territorial de Colombia, a someterla en todo o en parte al dominio extranjero, a afectar la naturaleza de Estado soberano, o a fraccionar la unidad nacional, incurrirá en prisión de veinte (20) a treinta (30) años”.

Conocido lo que dice la Constitución vigente, al igual que lo que planteaba la de 1886, que era básicamente lo mismo, se entiende mejor por qué tantos gobiernos colombianos –y el de Álvaro Uribe mantuvo la tradición– recurrieron a fórmulas que evadieran la revisión de constitucionalidad para adelantar acuerdos militares con los norteamericanos que violan la Constitución, aprovechándose de la presunción de legalidad que tienen las determinaciones de los funcionarios públicos en Colombia.

Viveza de años

El truco mediante el cual durante años muchos tratados internacionales suscritos por Colombia no pasaron por el Congreso ni tuvieron revisión de la Corte Constitucional tiene como primera explicación que los gobiernos, astutos, los definían como acuerdos simplificados que supuestamente desarrollaban un tratado internacional aprobado con toda la solemnidad y, por tanto, argüían que para celebrarse bastaba con la voluntad del presidente de la República. Y, en segundo término, que cuando el caso se llevaba a Consejo de Estado para que los declarara nulos, este, siguiendo una jurisprudencia suya que se remonta a 1971, afirmaba que “este tribunal carece en absoluto de jurisdicción y de competencia para conocer o pronunciarse contra cualquier acto gubernamental calificado de gobierno o político”, como ocurre con las determinaciones sobre relaciones internacionales con otro Estado.

Así, hasta el fallo de la Corte Constitucional sobre el Acuerdo, Colombia quedó en el peor de los mundos en cuanto a los tratados internacionales que a los gobiernos no se les antojó tramitar como leyes en el Congreso de la República: su constitucionalidad no podía analizarse porque no tenían origen en una ley que provocara la revisión automática de la Corte Suprema de Justicia o de Corte Constitucional, y el Consejo de Estado tampoco se pronunciaba sobre su legalidad porque los consideraba por fuera de su competencia. Por estas razones se creó un conjunto de normas cuya legalidad nadie ha revisado y el Presidente, por sí y ante sí, ha ejercido de poder Ejecutivo y Judicial. ¡Qué más podían

querer los rúbulas que les aconsejan a los gobiernos cómo “legalizar” los pactos militares con Estados Unidos que violan la Constitución!

El absurdo de esta situación llegó al paroxismo con el caso de las bases de guerra norteamericanas. Porque el 13 de octubre de 2009, el Consejo de Estado conceptuó que su instalación debía sustentarse en un tratado internacional solemne aprobado por el Congreso y por la Corte Constitucional, pero cuando el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos le pidió la nulidad de dicho Acuerdo por las mismas razones de inconstitucionalidad que el Consejo de Estado había esgrimido, este, el 8 de junio de 2010, rechazó “por improcedente” la demanda por tratarse de un acto “ajeno a las competencias asignadas a esta Corporación”²⁶. ¡Fiesta en la Casa de Nariño y en el Departamento de Estado! Nuevamente, lo que podría catalogarse como un crimen perfecto estaba por lograrse, porque el Consejo de Estado no se sentía con el derecho de revisar el Acuerdo y porque había tradición en la Corte Constitucional de no revisarles la constitucionalidad a los falsos acuerdos simplificados tras los que se ocultaban auténticos tratados internacionales, de manera que ninguna institución en el país resultaba ser competente para vigilar la legalidad de ciertas decisiones presidenciales.

Por ello no constituyó sorpresa que los defensores del Acuerdo sobre las bases ante la Corte Constitucional una vez esta decidió tramitar una acción de inconstitucionalidad –los representantes del gobierno, el procurador general de la Nación y otros uribistas–, todos a una, coincidieran en señalar que la Corte Constitucional no era competente para revisar su constitucionalidad, a pesar de la manera notoria como los acuerdos simplificados se estaban usando para desconocer la separación de los poderes ordenada por la Constitución, ¡y en asuntos militares y de soberanía nacional!

Con lo que no contaban los amigos del Acuerdo de las bases de guerra a cualquier precio era con que la Corte Constitucional cortara de un tajo el nudo gordiano de ilegalidad que se había tejido por tanto tiempo: “No puede haber acto normativo que se sustraiga del control constitucional”, dijo, y agregó que la Corte tiene el derecho y el deber de revisar de manera automática las leyes relativas a los tratados internacionales y, además, las acciones públicas de inconstitucionalidad que se presenten en contra de los tratados aprobados o ratificados mediante leyes anteriores a la Constitución de 1991 y los posteriores que por cualquier razón no pasaron por el Congreso ni fueron revisados por la Corte Constitucional.

Quedó, así, abierta una posibilidad de no poca importancia para la lucha democrática y la defensa de la soberanía nacional: que mediante acciones públicas de inconstitucionalidad se cuestionara la vigencia de los restantes acuerdos militares entre Colombia y Estados Unidos tramitados sin la legalidad debida.

En cuanto a las bases militares norteamericanas en Colombia queda por saberse qué decisión tomarán los gobiernos de Estados Unidos y Colombia. Pero lo que sí es seguro es que el Acuerdo no se hundió por decisión del gobierno de Juan Manuel Santos, como también con viveza ha llegado a decirse, sino por decisión de la Corte Constitucional, que los norteamericanos siguen interesados en ellas, según lo explicó en octubre de 2010 Frank

²⁶ Consejo de Estado, Auto 288 de 2010, p. 50.

Mora, subsecretario de Defensa de Estados Unidos, quien afirmó: “Si la pregunta es si todavía queremos este acuerdo y pensamos que es importante, la respuesta es sí”²⁷ y que el gobierno colombiano ha expresado dos opiniones luego del boletín de prensa con el que la Corte informó el sentido de su fallo. La primera, del ministro de Defensa, Rodrigo Rivera, quien dijo que el gobierno solo tomaría una determinación luego de conocer la sentencia completa, cosa que es explicable porque, como se ha visto, no la tienen nada fácil, y esta apenas se expidió en diciembre de 2010. Y la segunda, a finales del año pasado de la ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, María Ángela Holguín, en respuesta a un rumor acerca de que su gobierno había perdido el interés por esas bases: “Estamos esperando conocer el fallo de la Corte Constitucional. Ahí tomaremos una decisión. No hay nada distinto a la postura que el Gobierno manifestó el día siguiente de conocerse la determinación”²⁸.

Entre las opciones que les quedan a los gobiernos de Barack Obama y Juan Manuel Santos con respecto a las tropas, aviones y barcos de guerra norteamericanos que han querido instalar y poner a operar en Colombia –incluido todo de tipo de instrumentos de inteligencia, como radares y demás artilugios que no por llamarse de inteligencia dejan de ser de guerra–, es que intenten hacerlo subrepticamente, ampliando todavía más las acciones ilegales que ya adelantan militares estadounidenses en el territorio nacional, ilegalidad que es manifiesta por los textos de los pactos entre los gobiernos de los dos países y los planteamientos del Consejo de Estado y la Corte Constitucional sobre las bases de guerra estadounidenses que hasta hoy fracasaron en montar en Colombia. Ese sería el peor de los mundos. Porque serían operaciones más descaradamente masivas e ilegales que las ya existentes, sin siquiera el sustento de pactos tan repudiables como el que declaró inaplicable la Corte Constitucional.

La preocupación acerca de que EU y el gobierno de Juan Manuel Santos insistan en transitar por las vías de hecho de una forma incluso más arbitraria que la que se intentó con el Acuerdo sobre las bases no obedece a un exceso de suspicacia. Porque, además de los antecedentes en Colombia, son demasiados los casos en los que Washington ha procedido militarmente y pasándose por la faja la legalidad internacional, como ocurrió, para mencionar solo un caso, con el “falso positivo” que montó en la ONU para justificar la invasión a Irak. Y porque, además, se poseen informes de inversiones norteamericanas en bases militares en Colombia, que desconocen los colombianos y que suman 126 contratos y 12.362.000 dólares, inversiones aprobadas antes y después de la fecha en la que Corte Constitucional anunció que el Acuerdo sobre las bases de guerra no podía aplicarse.

Por ejemplo, en septiembre de 2010, entidades militares norteamericanas firmaron contratos para construcciones en las bases colombianas de Tolemaida, Larandia y Bahía Málaga por casi cinco millones de dólares. Las inversiones para Tolemaida fueron mayores que las de los cuatro años anteriores sumados y eran para el servicio de la unidad de

²⁷ *El Tiempo*, 11 de oct., 2010. “EE. UU. sigue muy interesado en firmar acuerdo militar con Colombia”. Disponible en: http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-8122288.html. Consultado el 8 de febrero de 2011.

²⁸ *El Tiempo*, 25 de oct., 2010. “Decisión sobre bases sigue pendiente”: María Ángela Holguín”. Disponible en: http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-8194143.html. Consultado el 8 de febrero de 2011.

operaciones especiales –conocida como SOCSOUTH, cuya misión es “el uso de unidades pequeñas en acciones militares directas o indirectas enfocadas en objetivos estratégicos u operacionales” e incluye “proveer una fuerza para respuestas a crisis que se pueden desplegar rápidamente en el teatro”. El Departamento de Defensa también firmó en septiembre pasado contratos por 5.5 millones de dólares para ser invertidos en sitios no especificados de Colombia y otro para “Talemaida Avaition” (sic) por 5.5 millones de dólares en octubre de 2009. Además, existe un documento del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos que incluye planes para las invertir otros 14 millones de dólares durante 2011, financiados aparentemente por Colombia. Y el 30 de septiembre pasado el Comando de Transporte de Estados Unidos firmó otros dos contratos para el aeropuerto de Bogotá y para “Afganistán (Rotary wing) movimiento de pasajeros y de carga”²⁹.

Las explicaciones dadas por el ministro de Defensa de Colombia a estos contratos al momento de concluirse este texto no pueden ser más endebles. Porque dijo que la legalidad de esas inversiones se sustentan en el acuerdo de las misiones militares de 1974 y en los anexos del Plan Colombia. Dicha aseveración no resiste análisis. Porque nada en el texto del acuerdo de 1974 autoriza esas inversiones y porque, como ya se vio, su trámite fue ilegal. Y lo mismo puede decirse en los dos sentidos, como se verá, de los acuerdos militares del Plan Colombia.

Lo que sí no genera ninguna duda es que si vuelven con la idea de las bases de guerra norteamericanas dentro de bases militares colombianas o con cualquier otra modalidad, y así lo intenten a través de un tratado solemne tramitado en el Congreso, el debate se avivará con tanta o mayor fuerza en Colombia y en el exterior, porque en todas partes crece la corriente de opinión en contra de la existencia de bases militares de un país en el territorio de otro, sin importar cómo se tramiten, dónde se ubiquen y a qué potencia le sirvan.

²⁹ SOCSOUTH website: <http://www.socso.southcom.mil/mission.aspx>

Contact no. HTC71110DR027, signed September 30, 2010 between US Transportation Command and Vertical de Aviación Ltda, for \$2,500 for “Movement of passengers and cargo in Afghanistan”.

Ver también www.usaspending.gov y www.ffata.org.

3. LAS JUSTAS PROTESTAS DE AMÉRICA LATINA

Seguramente nadie recuerda –porque seguramente nunca había ocurrido– un debate más amplio en cuanto a sus actores ni más profundo en cuanto a sus contenidos que el librado en América Latina sobre la decisión de montar siete bases militares estadounidenses en el territorio de Colombia. Nunca, además, y ello posee gran importancia política, el presidente de Estados Unidos, la Secretaría de Estado norteamericana y media docena más de funcionarios de alto nivel de ese país habían tenido que salir a dar explicaciones públicas sobre sus pretensiones y a hablar de supuestas garantías, para bajarle el tono a la controversia e intentar aplacar a los contradictores latinoamericanos. Esto para no mencionar la gira que por varios países se vio obligado a adelantar el presidente de Colombia, Álvaro Uribe, con el supuesto propósito de transmitir las seguridades que ofrecía Estados Unidos al respecto, pues era obvio que carecía de toda capacidad real para garantizar nada sobre unas tropas que no estarían bajo su mando. Un signo de los tiempos. Todo un continente –calificado como el patio trasero norteamericano– controvirtiéndole a la Casa Blanca una decisión sobre su política estratégica de dominación de América y el mundo. Un hecho histórico que mostró que Washington, sin duda todavía muy fuerte en el continente y a escala global, tropieza con dificultades para actuar como antes, condición que se ha hecho muy patente con el levantamiento en contra de Hosni Mubarak, por tres décadas correveidile norteamericano en Egipto.

Con excepción del presidente de Perú, quien había dado la poca airosa voltereta de oponerse a algunas políticas de Estados Unidos para después convertirse en su incondicional, ningún jefe de Estado de la América al sur del Río Grande respaldó las bases. Los que reclamaron, con mayor o menor sonoridad, no fueron solo los presidentes de Venezuela, Hugo Chávez, Ecuador, Rafael Correa, y Bolivia, Evo Morales, como intentó presentarlo el uribismo en Colombia. Hasta Felipe Calderón, presidente de México, país aparentemente muy lejano del epicentro del debate, se tomó el trabajo de ir por esos días hasta Brasil y afirmar que “aunque respeto la decisión de Colombia, nosotros no admitimos ni admitiremos actividades militares de los estadounidenses, de ningún tipo, en nuestro territorio”. Calderón explicó que sus relaciones con Estados Unidos en materia de narcotráfico no incluían la “intervención” que sí permite el Plan Colombia y agregó que el gobierno colombiano “debería establecer mecanismos que garanticen que su política de seguridad democrática, incluyendo la cooperación con Estados Unidos, no representa peligro alguno ni amenaza para ninguno de los países vecinos”³⁰.

Aunque con las limitaciones propias del lenguaje diplomático, con toda claridad se oyó el rechazo a las bases por parte de Cristina Fernández de Kirchner, presidenta de Argentina,

³⁰ *El Espectador*, 19 de agosto de 2009, p. 14.

Michel Bachelet, presidenta de Chile, y, en especial, del presidente de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva. Tampoco pasaron inadvertidas las expresiones de repudio de los jefes de Estado de Uruguay, Paraguay y Guyana.

Por razones fáciles de comprender, los reclamos más airados en contra de las bases salieron de los gobiernos de Venezuela³¹, Ecuador y Bolivia, víctimas de incontables maltratos y maniobras de desestabilización por parte de Estados Unidos. Evo Morales resumió el punto de vista: “Los países que aceptan una base militar norteamericana en cualquier país de Latinoamérica son traidores de su país, traidores de su patria”³².

Brasil hizo saber su inconformidad de muchas maneras. El presidente Lula dijo: “A mí no me agrada nada una base estadounidense en la región”³³, “lo que queremos es la paz en Suramérica, no queremos que los aviones de Estados Unidos lleguen a las otras fronteras”³⁴. Por su parte, el canciller brasileño, Celso Amorim, planteó que el acuerdo sobre las bases “se restrinja a territorio colombiano” y solo “con el propósito de combatir el narcotráfico”³⁵ y debe ser “mejor explicado”, porque crea una “situación nueva”, dada la “presencia militar importante en el vecindario”³⁶.

Esta actitud de rebeldía no se explica solamente por lo que irrita la centenaria tradición de Washington de intervenir en los asuntos internos de los países de América Latina, así como por la existencia en el continente de gobiernos capaces de controvertir y distanciarse de la Casa Blanca a partir de proyectos nacionalistas. También contaron decisiones militares de la superpotencia y una agresión militar colombiana, respaldada por Estados Unidos, que generó fuertes tensiones en la región.

Tras el atentado terrorista contra las Torres Gemelas en Nueva York, el gobierno de George W. Bush puso al orden del día que las soberanías de los países podían ser violadas al antojo de Estados Unidos y que este se arrogaba el derecho unilateral a desatar agresiones o guerras “preventivas” cuando así lo considerara conveniente para sus intereses, tesis que venía de antes y que con una u otra presentación han esgrimido desde siempre todos los imperialismos, incluido el soviético.

Con esa teoría, Estados Unidos invadió a Irak y a Afganistán, países que todavía ocupa con el respaldo teórico y práctico de las principales potencias capitalistas y de países como Colombia, casi el único que en América Latina apoyó y aún apoya ambas agresiones, hasta el punto de que el gobierno de Juan Manuel Santos acaba de confirmar que tropas colombianas se pondrán bajo las órdenes de militares españoles y estadounidenses en Afganistán. También aumentó las tensiones entre América Latina y Estados Unidos otra

³¹ El expresidente de Estados Unidos, Jimmy Carter, sobre el intento de golpe contra Hugo Chávez, dijo: “Creo que no hay ninguna duda de que en 2002, Estados Unidos tenía al menos pleno conocimiento o pudo estar directamente involucrado en el golpe. De tal manera, él (Hugo Chávez) tiene un reclamo legítimo contra Estados Unidos”, *El Tiempo*, “E.U. pudo estar tras golpe a Chávez”, 20 de septiembre de 2009, p. 1-12.

³² *El Tiempo*, 17 de julio de 2009).

³³ *El Espectador*, 31 de julio de 2009, p. 4.

³⁴ *El Nuevo Siglo*, 7 de septiembre de 2009.

³⁵ *El Tiempo*, 7 de agosto de 2009, p. 1-2.

³⁶ *El Tiempo*, 3 de agosto de 2009, p. 1-3.

decisión del Departamento de Estado: poner a navegar nuevamente por aguas del Caribe y Suramérica, luego de permanecer inactiva desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, la Cuarta Flota Naval, con todo y un portaviones a la cabeza.

Como si fuera poco, el gobierno más sumiso en América Latina a los intereses de Washington, el de Álvaro Uribe, el 1º de marzo de 2008, de manera unilateral y violando el derecho internacional, ordenó que tropas colombianas atacaran a las Farc dentro del territorio de Ecuador. Para agravar una decisión militar que violó flagrantemente la soberanía del vecino país, los principales dirigentes del gobierno de Colombia, con el presidente y el ministro de Defensa a la cabeza, al atropello de la legalidad internacional le sumaron una retórica agresiva y desafiante, que incluyó la amenaza de volverlo a hacer, incluso después de que, en la reunión del Grupo de Río en Santo Domingo, el propio presidente Álvaro Uribe pidiera perdón por lo sucedido y se comprometiera a no repetirlo.

Fue tal el castigo para el gobierno colombiano de lo acordado en la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la XX Cumbre del Grupo de Río, sapo que Álvaro Uribe en persona debió tragarse en el evento, que José Obdulio Gaviria y Rafael Nieto Loaiza tuvieron que expresar su desacuerdo con lo aprobado³⁷.

En la declaración se dice que el grupo de las Farc “se encontraba clandestinamente acampando en el sector fronterizo ecuatoriano” y que “rechazamos esta violación (la del ejército colombiano) a la integridad territorial de Ecuador, y por consiguiente reafirmamos el principio de que el territorio de un Estado es inviolable y no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera fuera el motivo, aún de manera temporal”. Señala que “tomamos nota, con satisfacción, de las plenas disculpas que el Presidente Álvaro Uribe ofreció al Gobierno y al pueblo de Ecuador, por la violación del territorio y la soberanía de esta hermana nación”. Y agrega: “Registramos también el compromiso del presidente Álvaro Uribe en nombre de su país de que estos hechos no se repetirán en el futuro bajo ninguna circunstancia”, en correspondencia con el Artículo 19 de la Carta de la OEA. La declaración además reza: “Reiteramos nuestro firme compromiso de combatir las amenazas a la seguridad de todos sus Estados, provenientes de la acción de grupos irregulares o de organizaciones criminales, en particular de aquellas vinculadas a actividades del narcotráfico. Colombia considera a esas organizaciones criminales como terroristas”, frase esta última que constituyó un clásico autogol del gobierno de Álvaro Uribe, pues hizo notoria su soledad sobre ese tema entre los Estados de América Latina.

La reacción de Estados Unidos ante el grave incidente entre el gobierno colombiano y el ecuatoriano no pudo ser peor, porque sin el menor atenuante el presidente Barack Obama respaldó la agresión militar en unos términos que justificaban cualquier acto parecido de los Estados Unidos en cualquier parte del globo:

³⁷ Ver Calderón, William, *El Nuevo Siglo*, 10 de marzo de 2008. Y Nieto Loaiza, Rafael, *Semana*, 15 de marzo de 2008.

“Apoyaremos el derecho de Colombia de atacar terroristas que buscan esconderse del otro lado de las fronteras”³⁸.

Y con el desparpajo que a la hora de la verdad suelen utilizar los imperios en los asuntos cardinales, el gobierno norteamericano dejó constancia de que no aceptaba el artículo cuarto de la declaración de la XXV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA sobre el caso de Ecuador, que señaló: “Rechazar la incursión de militares y policías de Colombia en el territorio del Ecuador (...) por considerar que ella constituye una clara violación de los artículos 19 y 21 de la carta de la OEA”, porque ella le afectaba a Washington lo que llamó el “derecho de autodefensa” norteamericano, que no es otra cosa que el derecho que Estados Unidos se toma por la fuerza para actuar militarmente en donde se le venga en gana. ¡Y eso lo expuso en ese momento y en la OEA!

Aunque en las Cancillerías de América tenía que caer supremamente mal que el gobierno de Colombia insistiera en defender su agresión en Ecuador y amenazara con no honrar la palabra empeñada en las reuniones del Grupo de Río y de la OEA, lo cierto fue que el uribismo se mantuvo en su retórica de defender la agresión a Ecuador y su decisión de repetirla. Todavía un año después del bombardeo en Sucumbíos, el ministro de Defensa de Colombia, Juan Manuel Santos, afirmó:

“No se le olvide que golpear a terroristas (...) así estos no se encuentren dentro de su territorio, es un acto de legítima defensa y una doctrina cada vez más aceptada por la comunidad y el derecho internacional”³⁹.

Como si fuera poco, el 28 de junio de 2009, cuatro meses antes de firmarse el Acuerdo y cuando en Colombia se debatía sobre las siete bases de guerras norteamericanas, el Presidente constitucional de Honduras, Manuel Zelaya, fue derrocado por un golpe militar. Entre las razones de su derrocamiento estuvo que se distanció de las orientaciones de Washington y se propuso cerrar la base militar norteamericana que opera dentro de la base de la fuerza aérea hondureña Soto Cano, en Palmerola. Tan flojas fueron las actuaciones del gobierno de Estados Unidos no obstante cierta retórica antigolpista que los golpistas se salieron con la suya.

¿Podía creérseles a los gobiernos de Colombia y Estados Unidos que las bases de guerra norteamericanas no serían centros de vigilancia en contra de todos los países americanos, de violación de sus soberanías y hasta de agresión militar? ¿No fue expreso el gobierno de Barack Obama en advertir que no se acogía a los criterios de la OEA en un asunto de tanta gravedad? ¿No fueron por completo razonables las muchas expresiones en contra de las bases por parte de los gobiernos de América Latina, testigos de excepción de las actuaciones agresivas e ilegales del gobierno de Colombia y del respaldo que a estas les dio el propio presidente de Estados Unidos?

³⁸ http://blogs.suntimes.com/sweet/2008/05/obama_latin_america_speech_in.html

³⁹ *El Tiempo*, 1 de marzo de 2009.

4. EL FIN NO JUSTIFICA LOS MEDIOS

El Estado colombiano, cualquier Estado, tiene el derecho de enfrentar con sus fuerzas militares y de policía a quien lo desafíe con las armas en la mano. Es sabido que la primera razón por la que apareció el Estado en la historia de la humanidad fue la de otorgarles a quienes lo controlaban el monopolio de la violencia. Pero también se sabe que sin ese monopolio los países pueden terminar en el caos y ser sometidos por otros que sí logren dotarse del poder de centralización de las determinaciones que otorga la fuerza armada. Entonces, desde hace milenios, entre otras cosas, lo que se discute son las formas como se ejerce la fuerza, dentro de qué criterios y límites se actúa, tanto en el interior del territorio donde cada Estado ejerce su jurisdicción como en las relaciones con otros países y sus respectivos Estados.

Pero que el uso de la fuerza por parte de los Estados sea un problema de las formas de cómo hacerlo no debe entenderse como que sea menos importante, pues, al fin y al cabo, lo democrático se refiere a la manera como se deciden y ejecutan las cosas. La controversia no reside en si el Estado debe tener una política de seguridad que inevitablemente incluye el empleo de las armas, sino si el uso de dichas armas y demás instrumentos coercitivos se ajusta, primero, a la Constitución y a las leyes que controlan su empleo y, segundo, si esa legalidad, tanto en las relaciones internas como en las internacionales, responde o no a una concepción democrática, porque algo puede ser legal pero no democrático.

Así, el Estado colombiano, cualquier Estado, no debe robar al que roba ni secuestrar al que secuestra ni asesinar al que asesina, sin importar cuán nobles sean las razones que sus jefes aduzcan para esas conductas. Tampoco deben los Estados más fuertes aprovecharse de su mayor fuerza para amenazar o agredir a los débiles, imponiéndoles relaciones coloniales o neocoloniales.

Si en alguna parte debería entenderse que el fin no puede justificar el empleo de cualquier medio es Colombia, donde tanto se ha sufrido por tantas violencias que siempre se han justificado por diversas razones.

La contradicción, entonces, con la seguridad democrática diseñada por Álvaro Uribe no reside en que sea seguridad, sino en que no es democrática y, en proporciones importantes, ni siquiera legal. No son legales ni democráticas las capturas masivas en las que tras la persecución de los sindicatos se arremete contra quienes no lo son. No fueron legales ni democráticas las interceptaciones telefónicas por las que cayó la cúpula de la Dirección de Inteligencia de la Policía (Dipol). No son legales ni democráticos los llamados “falsos positivos”, que significan que militares secuestran jóvenes de los barrios populares, los disfrazan de guerrilleros y los asesinan, ¡para cobrar recompensas! No fue democrático

gritarle a la oposición “terroristas vestidos de civil” para, ahí sí, aterrorizar a los colombianos advirtiéndoles que quien no respaldara al gobierno era de las Farc. No es legal ni democrático que en el DAS se haya montado una “empresa criminal” –así la define la Fiscalía– para perseguir y desacreditar a la Corte Suprema de Justicia y al Polo Democrático Alternativo, al que determinó dividir y presentarlo como un instrumento de las Farc y la corrupción. Y tampoco era legales, y menos democráticas, las bases de guerra norteamericanas que intentaron instalar en el territorio nacional.

Colonialismo y soberanía

La teoría de que las bases de guerra norteamericanas que pretendieron montar en el país tienen como fin defender los intereses de Colombia calla una verdad incontrovertible: cualquier soldado, sin importar dónde se encuentre, representa los intereses del país cuya bandera juró defender. Un soldado estadounidense en Colombia representa, tiene que representar, los intereses de Estados Unidos; a uno francés en África le pasa lo mismo y a otro español en Asia le ocurre igual. Tanto pesa la bandera que se jura defender a la hora de determinar qué intereses representan los militares, que ha sido común el caso de fuerzas nativas que actúan no al servicio de su nación, sino de una potencia colonial extranjera, como ocurrió con los cipayos, el nombre que recibieron las tropas indias que actuaron bajo las órdenes de oficiales ingleses y al servicio del imperio británico. Lo mismo puede afirmarse de los mercenarios, ese tipo de tropa que desde tiempos inmemoriales –y hoy por hoy en aumento– le jura lealtad a la bandera de quien le pague, definición que cubre en la actualidad a los llamados “contratistas” de los ejércitos imperiales.

A quién, en realidad, le obedecerían los militares norteamericanos que operaran en Colombia se lo resolvió Cristina Fernández de Kirchner, la presidenta de Argentina, a Álvaro Uribe, cuando en forma irónica le dijo: “Ningún Coronel Fernández podrá darle órdenes a un Coronel Johnson”. No puede ser de otra manera. Porque si hay algo sagrado en las fuerzas armadas son las cadenas de mando, que significan que el grado inferior le obedece al superior, hasta llegar a los propios jefes de Estado, luego de recorrer todo el escalafón. Que “las órdenes se cumplen o la milicia se acaba” es lo primero que se aprende en cualquier institución militar, so pena de ser hasta juzgado y sancionado por un consejo de guerra. Y el estricto obediencia de las determinaciones de los superiores incluye que se obedece incluso en el caso de que las órdenes vayan más allá de lo que digan las normas. ¿Es siquiera imaginable que un militar estadounidense se niegue a cumplir una orden superior directa contra los intereses colombianos, hasta tanto le muestren el artículo del Acuerdo con el gobierno de Colombia en que se respalda la determinación?

Hipocresías aparte, la oposición a que se instalen tropas extranjeras en Colombia tiene que ver con otra realidad que indica que los intereses de los países pueden coincidir, pero también no coincidir, hasta llegar al caso de que sus contradicciones lleguen a convertirse en antagónicas y resolverse mediante el uso de las armas. Esto es lo que explica el apareamiento del concepto de la soberanía nacional y la creación de fuerzas armadas en todos los países, capaces de hacer respetar los intereses de la nación dentro del territorio donde constituyó su Estado. Que la primera característica de las relaciones entre los países capitalistas sea de competencia económica y política, incluso implacable si las

circunstancias así lo exigen, está en la base de la necesidad de cada nación de dotarse de fuerzas armadas capaces de derrotar o disuadir acciones militares en contra de sus intereses.

No fue por despistados que hace 200 años los fundadores de la nación colombiana, que con esfuerzos salió de las entrañas de la Colonia española que con las armas en la mano oprimía y explotaba a los pueblos americanos, determinaron que su primera tarea consistía en ganar la Independencia de los reyes de España, Independencia que por sobre todo significó derrotar a las tropas españolas para poder establecer la autodeterminación y la soberanía nacional, los bienes más preciados de cualquier nación, porque de ellos depende el auténtico progreso económico, el mejor estar del pueblo y la democracia auténtica.

Es probable que los pocos nativos de estas tierras que en esos días se opusieron a la emancipación dieran entre sus razones que los patriotas querían aislar a la Nueva Granada de España y el mundo, como ahora arguyen los partidarios de la globalización neoliberal en contra de quienes se oponen a ese proyecto retardatario que de tantas formas trae el recuerdo de la globalización colonialista de los imperios europeos. Pero la revolución de Independencia no tenía ese fin y las transformaciones alcanzadas no significaron que el país se quedara solo en el mundo, sino que así se logró que la nación recién liberada, la que ocupaba el territorio de lo que luego se llamaría Colombia, pudiera anunciar que en adelante no se relacionaría con los demás países como la mula de un jinete extranjero.

Tan básica resulta ser la derrota del colonialismo para el avance de los países y de la propia humanidad –y colonialismo es sinónimo de ocupación militar–, que los principios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) consagran el repudio a las relaciones colonialistas y el derecho de las naciones a la soberanía y la autodeterminación. Es más: mientras antes los Estados imperiales se definían a sí mismos como imperios y llamaban a sus jefes de Estado emperadores, y sus tropas salían a matar y saquear entre aplausos y vítores porque ofrecían regresar cargadas de las riquezas de los pueblos masacrados y despojados, en el mundo contemporáneo no hay potencia ni jefe de Estado que se atreva a definirse de esas maneras y menos que reconozca que la guerra o que las acciones militares contra otros países siguen teniendo como propósito el pillaje, porque serían sometidos al escarnio del mundo, en razón de que las concepciones democráticas no dejan de avanzar como tendencia universal. Pero que ello sea así y que las potencias prefieran el neocolonialismo para someter a otros pueblos, porque es más “civilizado” sustituir la brutalidad colonialista por la expoliación a través de las telarañas financieras y diplomáticas con las que esquilman a los países más débiles, no quiere decir que hayan renunciado por completo a la guerra abierta para imponerse, y menos al uso de prácticas e instrumentos militares y policivos, como la llamada “inteligencia”, para conspirar y determinar políticas y decisiones, entre las que cuentan imponer gobiernos títeres y derrocar a los que no les sirvan a sus intereses.

Quienes, por falta de conocimientos o porque saben mucho pero quieren dejar a los demás en la ignorancia, niegan la existencia de los imperios o de algunos o alguno de ellos, les queda imposible entender o explicar la historia del mundo, pues las actuaciones de estos han sido determinantes en cada etapa de su desenvolvimiento. Para mencionar solo unos casos, ¿puede comprenderse el mundo antiguo sin tener en cuenta los intereses de Roma? ¿Al África de los siglos XIX y XX, sin considerar las andanzas de los imperios europeos?

¿A la América Latina, sin conocer las ambiciones de España y Portugal; a Estados Unidos e India, sin las del Imperio Británico y a Indochina, sin las de Francia? ¿Puede saberse por qué ocurrió la Segunda Guerra Mundial sin conocer las ambiciones expansionistas del capital financiero alemán que se encarnó en Adolfo Hitler? ¿O entender la Guerra Fría sin analizar las políticas de Estados Unidos y la Unión Soviética? Por supuesto que no. Y lo mismo hay que decir del papel norteamericano en América Latina a partir de 1900, y en particular desde 1945, cuando acordó con el Imperio Británico heredarle la parte principal de su dominación a escala global. ¿Es posible, con un mínimo de rigor analítico, negar la existencia de los imperios y de las políticas imperialistas, antiguas o modernas, bien sea que estas tomen formas “pacíficas” o violentas? ¿Será verdad que lo que se niegan a ver los avestruces no existe?

Los empeños en negar las categorías que representan las palabras imperio, colonia y colonialismo, imperialismo, neocolonialismo y neocolonia, antes que refutar su existencia y características, demuestran que los imperios sí existen y que sus poderes son tan grandes que hasta logran prohibir el uso de los términos que los definen. Apelan al truco de intentar eliminar los hechos impidiendo que se mencionen, porque lo único que no tiene nombre es lo que no existe. La argucia de descalificar por “trasnochados” a quienes con franqueza utilizan las palabras que definen ciertas andanzas agresivas en las relaciones entre las naciones apenas si sirve, en realidad, para recordar que los nombres aparecen después de que se crean los fenómenos y que si hay algo antiguo y persistente –trasnochado, si se quiere– son las distintas formas como unos países avasallan a otros, relaciones que el diccionario define en términos precisos. Y es seguro, además, que entre quienes satanizan a sus contradictores por usar ciertas expresiones cuentan los inocentes que carecen de la ilustración adecuada, pero también aparecen los voceros de los imperios que peroran tras intereses execrables.

Entre las diferencias principales de los imperios de antes y los de ahora aparecen la desfachatez del pasado y la hipocresía de hoy. Porque, como vale la pena reiterar, antes se saqueaba de frente, con todo descaro, sin pretextos moralistas de ningún tipo, apelando únicamente a la razón que concede que el otro posee lo que el más poderoso desea y que el débil carece de la suficiente fuerza para defenderlo. Ahora, no hay invasión ni agresión que no se presente en nombre de las causas más nobles y tras palabras que representan grandes avances de la humanidad, tales como “libertad”, “democracia”, “civilización”, “progreso”.

Entre lo regresivo de las ideas dominantes que los globalizadores neoliberales les aplican a los países globalizados aparece el propósito de borrar de la memoria de los pueblos la comprensión de las causas y objetivos de las transformaciones fundamentales que en el pasado sentaron los cimientos del progreso actual. Y han tenido éxito relativo. Solo así puede explicarse que en el mismo momento en que se conmemoraban los doscientos años del Grito de Independencia del yugo español hubiera podido el presidente Álvaro Uribe suscribir un acuerdo ilegal que le concedía a Estados Unidos el derecho a instalar siete o más bases de guerra extranjeras en el territorio nacional, sin que ese acto inaudito, incluso de traición a la patria, generara enormes protestas y ni siquiera le afectara de manera importante su popularidad, hecho que tampoco impidió que el segundo de los grandes responsables de ese desafuero, Juan Manuel Santos, terminara dizque representando los intereses de Colombia ante el mundo.

Alegar en contra de la soberanía y la autodeterminación arguyendo la importancia de relacionarse con otros países constituye un truco fácil de descubrir. Es porque existen y deben existir relaciones entre las naciones que aparecen esos conceptos, al igual que los que los desarrollan, como el respeto mutuo y los intercambios con beneficios recíprocos entre los países. El único pueblo que puede renunciar a definir y defender su derecho a autodeterminarse de manera soberana es el que carece de toda relación con cualquier otro, caso que seguramente no existe en la actualidad. Y la experiencia histórica demuestra que aquellas naciones que no lograron configurar y consolidar sus Estados nacionales sobre los cuales ejercer de forma cabal su soberanía terminaron siendo absorbidas por las que sí lo alcanzaron, cuando no convertidas en colonias de otros, como lo evidencian los terribles casos de los palestinos con respecto a Israel o de los saharauis en relación con Marruecos.

De las realidades expresadas hasta aquí sobre el tema que nos ocupa se concluye que Colombia no debe permitir que en su territorio actúen tropas ni se instalen bases militares extranjeras, sin importar cuál sea la potencia a la que pertenezcan. Y debe buscarse también, a la par que el retiro de las tropas foráneas de todos los países, que cada país se comprometa a no usar la violencia para resolver las diferencias que se presenten con sus vecinos.

Colombia debe, en conclusión, desarrollar las más vigorosas relaciones de todo tipo con todos los países del mundo, incluido Estados Unidos, pero siempre sin perder de vista que cada nación tiene intereses que le son propios y que estos no pueden sacrificarse bajo ninguna circunstancia, de donde se desprende que no puede renunciar al cabal ejercicio de la autodeterminación y la soberanía nacional.

5. PEOR QUE LAS BASES SEAN DE EU

Aunque, según se expresó atrás, no debe haber ni una sola base de guerra extranjera en el territorio de Colombia, sin importar el país de donde provengan las armas y las tropas, que las bases sean estadounidenses agrava el problema. En primer término, porque el único país en el mundo que reúne condiciones objetivas –económicas y militares– para ocupar militarmente en todo o en parte considerable el territorio nacional y convertir el país en una colonia clásica se llama Estados Unidos. Que una acción armada como esa pueda convertirse en insostenible en un plazo relativamente breve no le quita que tiene la fuerza suficiente para emprenderla y salir exitosa, por lo menos inicialmente. Para comprender su enorme capacidad de fuego basta con recordar que durante la Segunda Guerra Mundial logró batallar al mismo tiempo en el frente europeo y el asiático, que luego pudo invadir y sojuzgar a Indochina durante lustros y que hoy ocupa a Irak y Afganistán. Se sabe que en los ejercicios de guerra del Pentágono existen escenarios para librar varias guerras de importancia alrededor del mundo y al mismo tiempo. Y también es Estados Unidos la potencia que más puede sacarles jugo a esas bases si ellas, además de las misiones que les son propias a la guerra en caliente, sirven como centros de inteligencia, la palabra que se inventaron para reemplazar las expresiones espionaje y conspiración, aspectos fundamentales de las intervenciones políticas y “pacíficas” y de las guerras. Porque entre las tropas de las bases y una de las embajadas norteamericanas con más personal en el mundo, como es la de Bogotá, más el empleo de todo tipo de instrumentos de alta tecnología, Washington tendría capacidad de sobra para vigilar y amenazar el país y el resto del continente.

Las invocaciones que alcanzaron a oírse para justificar las bases militares estadounidenses en Colombia, porque, dijeron, el país podía ser agredido e incluso ocupado por fuerzas rusas o iraníes solo muestran que en estos debates hay quienes son capaces de decir cualquier cosa. Porque aun si esos países lo desearan, cosa que nadie ha podido demostrar y ni siquiera insinuar con seriedad, tendrían como obstáculos insalvables las descomunales distancias entre ellos y América, así como la debilidad de sus aparatos productivos. Y algo parecido puede decirse de las posibilidades reales de Venezuela en ese sentido, si el asunto se comenta con rigor analítico y no con las astucias paranoicas que marcaron la vida colombiana durante el uribiato. Por cuenta también de los *Weakyleaks* se supo que ni siquiera Estados Unidos se tomó en serio esas teorías disparatadas, cuando Juan Manuel Santos y Álvaro Uribe fueron capaces de pedirle a Washington que los dotara de instrumentos de guerra con los que pudiera desafiar y hasta agredir a Venezuela.

Tampoco resisten análisis las especulaciones de signo contrario que se oyeron en los días en que el debate estuvo álgido, según las cuales, como Estados Unidos posee una potencia militar incomparable, entonces sus bases en Colombia no tenían objetivos imperialistas,

porque, según estas concepciones, para agredir militarmente a Venezuela u a otro país del continente bastaban y sobaban la Cuarta Flota Naval que navega por el Caribe y Suramérica, la aviación estratégica desplazada en bases en Centroamérica y el Caribe o los propios misiles nucleares instalados en el territorio norteamericano. Boberías lanzadas por quienes no son bobos para embobar a algunos. Porque hasta el más ignaro en tácticas y estrategias bélicas sabe que las guerras y las intervenciones militares suelen apuntar a diferentes objetivos y ser de distintos calibres y que las armas, además de servir para ser usadas, también son eficaces a la hora de simplemente amenazar para imponerse por medios “pacíficos”. Es por esas mismas razones que también resulta conveniente para un país armarse frente a otro bastante más poderoso, porque aun cuando el segundo tenga garantizado el triunfo en una contienda abierta, el primero puede desarrollar el suficiente poder militar disuasorio para impedir el conflicto armado sin sacrificar sus intereses.

Son tantas las bases militares de Estados Unidos en el mundo, y tanto su interés en ocultarlo, que ni siquiera se sabe con precisión cuántas son. Según Chalmers Johnson, son 737 regadas por el globo terrestre, pero, agrega, “si hubiera una contabilidad decente, el tamaño verdadero de nuestro imperio alcanzaría a 1.000 bases en el exterior”⁴⁰.

De otro lado, nada indica que el gobierno de Barack Obama busque modificar la estrategia bipartidista de controlar militarmente el mundo, desplegando una gran capacidad de ataque en todos los continentes, manteniendo su inigualable poder nuclear, desarrollando armas de cada vez mayor complejidad tecnológica y aumentando la ya impresionante militarización de su industria y su economía. Aunque esto podría demostrarse de muchas maneras, basta con las cifras del gasto militar estadounidense y del resto del mundo, las cuales, además de su propia talla descomunal en relación con cualquier otro país, llevan implícito el incremento de la ventaja bélica norteamericana sobre los demás países.

En 2009, el gasto militar norteamericano ascendió a la enorme cifra de 661.049 millones de dólares, que representan una suma casi igual a lo gastado en asuntos bélicos por el resto de países del mundo. Estados Unidos, además, registra el mayor gasto militar como proporción del PIB entre las potencias (4.3 por ciento), el más alto por habitante (2.100 dólares) y el primero por militar activo (418.318 dólares)⁴¹, cifras que le otorgan una larga ventaja sobre cualquier país que pudiera desafiarlo (ver anexo N° 1).

Durante 2005, en las bases de Estados Unidos en el extranjero había 195.975 soldados estadounidenses, un número similar de civiles contratados por el Departamento de Defensa y 81.425 trabajadores extranjeros a su servicio, todos los cuales, sumados a los que operaban dentro de Estados Unidos, llegaban a 1.840.062 en total. Sus bases en el exterior, según el Pentágono, utilizan 32.327 cuarteles, hangares y otros edificios y 16.527 edificaciones más en alquiler, con un área de 274.988 hectáreas, para un total, sumadas a las localizadas en el territorio de Estados Unidos, de 11.927.796 hectáreas.

⁴⁰ Johnson, Chalmers. *The Last Days of the American Republic*, Nueva York, Metropolitan Books, 2006. De este autor se tomarán buena parte de la información de este aparte.

⁴¹ Fuente: SIPRI (Stokholm Internacional Peace Research Institute).

Johnson insiste en que las cifras del gobierno sobre las bases no reflejan toda la verdad, porque entre ellas no se cuentan, por ejemplo, instalaciones en Kosovo, Afganistán, Irak, Israel, Kirguizistán, Qatar y Uzbekistán, así como Jordania y Arabia Saudita, entre otras, las cuales en parte niegan porque se presentan como “instalaciones ofrecidas por otros países”, aunque en el informe oficial norteamericano sí se cuentan veinte de ese tipo localizadas en Turquía. Por otras fuentes, además, se sabe de casos como el de Panamá, donde, a pesar del Tratado Torrijos-Carter, que sacó las tropas norteamericanas del país, en este momento se construyen nuevas instalaciones militares aeronavales norteamericanas.

Aun cuando en el discurso posterior al hundimiento del imperio soviético, que por su capacidad nuclear alcanzó a desafiar al norteamericano, se habló de la disminución de la presencia militar de Estados Unidos en el exterior, ha ocurrido lo contrario, aunque sí, y por razones obvias, hayan ocurridos ciertos cambios en zonas como la europea, donde se mantiene su presencia pero ya no se enfrentan la OTAN y el Pacto de Varsovia:

“Lo que parece ser una reducción del Imperio en el exterior se está demostrando ser en realidad un crecimiento exponencial de nuevos tipos de bases –sin las cargas y servicios que precisan– en zonas muy remotas donde el ejército estadounidense nunca había estado antes”⁴².

En 2003, el presidente George Bush confirmó que la estrategia de despliegue de las fuerzas armadas norteamericanas en el exterior incluiría, además de las grandes bases propias, prácticas más flexibles en cuanto a la localización y despliegue de las tropas, dentro de las que se enmarcan bases del estilo de la de Manta y de las que intentaron construir en Colombia. En ese momento dijo:

“Durante la próxima década, vamos a desplegar una fuerza ágil y flexible, lo que significa que la mayoría de nuestras tropas estarán acuarteladas y se desplegarán desde aquí, desde casa. Trasladaremos algunos de nuestros soldados e instalaciones a nuevas localizaciones, de forma que puedan movilizarse para afrontar amenazas imprevistas”⁴³.

Por su parte, en septiembre de 2004, el secretario de Defensa, Donald Rumsfeld, explicó:

“Durante la Guerra Fría teníamos una gran seguridad de por donde podían venir los principales riesgos y enfrentamientos, de manera que podíamos llevar gente allí. Ahora tenemos que actuar con una idea totalmente distinta. Necesitamos ser capaces de abordar todo tipo de operaciones militares, desde el combate hasta el mantenimiento de la paz en cualquier lugar del mundo y lo más rápido posible”⁴⁴.

Es obvio, por lo demás, que semejante esfuerzo económico, humano y de diferente tipo, por cuenta de una potencia capitalista del calibre de la norteamericana, tiene origen en sus propios intereses imperialistas, así su también inmenso aparato de propaganda a escala

⁴² Johnson, Chalmers, Op Cit.

⁴³ Ibid.

⁴⁴ Ibid.

global, en el que cuentan las actividades de sus agentes y partidarios en otros países, de forma sistemática y por razones fáciles de entender hablen de la “ayuda” norteamericana y presenten a Estados Unidos como algo parecido a una entidad de beneficencia cuya primordial razón de ser consiste en llevar las bienaventuranzas a todos los confines de la tierra, aun a costa del sacrificio de las ganancias de sus trasnacionales bancarias, industriales, comerciales y de todo orden. Si no fuera tan alejado de la realidad y doloroso por tantas razones, sería hasta cómico.

Es seguro que las bases de guerra norteamericanas en Colombia se pensaron para combatir a las Farc y el narcotráfico. Pero la pregunta es si ese era su único objetivo o incluso el principal, como sus defensores dijeron. Y la respuesta es no. En cualquier análisis que intente ser objetivo toca concluir que las bases persiguen como razón de ser determinante, fundamental, hacer parte de la estrategia militar de Estados Unidos por el control de América y del mundo, incluido el continente africano, hasta donde también deben poder llegar los aviones de largo alcance que despeguen desde Palanquero, para poner ese caso.

Aun cuando deba recalcarse que los jefes del Pentágono requieren de bases militares en Suramérica para el mejor desarrollo de sus estrategias de dominio global y continental, y que esa necesidad no depende de las situaciones políticas del momento en el continente, también es notorio que en su interés cuentan las posiciones de independencia y antiimperialistas de varios de los actuales gobiernos. Que nadie tenga duda acerca de que si Estados Unidos considera que tiene que volver a proceder militarmente en contra de cualquier país latinoamericano, como ha ocurrido antes en decenas de veces, lo hará.

Dentro de los objetivos estratégicos de Washington sobresalen la capacidad de compra de los pueblos suramericanos y los recursos naturales del continente, entre ellos los de la Amazonia y, también por ejemplo, las grandes reservas de petróleo de Venezuela y las recién descubiertas por los brasileños. Y cabe la certeza de que los estrategas del Departamento de Estado y del Pentágono tienen sus ojos puestos sobre Brasil, incluso principalmente, porque ese país, dado su gran territorio y numerosa población, está desarrollando una poderosa economía, crecimiento que puede llevarlo a entrar en contradicción con los intereses de las trasnacionales estadounidenses y las determinaciones de la superpotencia.

Condenar, entonces, a los países latinoamericanos porque construyen unas fuerzas armadas con un cierto poder disuasivo no pasan de ser alegatos hipócritas muy acordes con los intereses de Estados Unidos y que recuerdan el caso del Señor feudal que en el Lejano Oriente se daba el lujo de quemar aldeas enteras, pero ¡ay de que un pobre prendiera una vela!

También como por una especie de evolución inevitable, desde hace tiempos cuentan bastante en la agresiva política militar norteamericana los intereses del “complejo industrial-militar” a los que se refirió el general Dwight D. Eisenhower, quien, luego de ser el jefe supremo de las fuerzas aliadas del frente occidental durante la Segunda Guerra Mundial, terminó como Presidente de Estados Unidos, cargo que ejercía cuando se refirió al peso de los grandes negocios de la producción militar en las decisiones de los gobiernos norteamericanos. Las cifras sobre el proceso de militarización de su economía son

elocuentes: Luego de la Primera Guerra Mundial, el 20 por ciento de su aparato manufacturero se encontraba vinculado a lo que luego se llamaría el complejo militar-industrial; con posterioridad a la Segunda Guerra ese porcentaje se elevó al 40 por ciento y hoy por hoy llega al enorme porcentaje de 83 por ciento. Por ejemplo, *Boeing* produce más aviones de guerra que comerciales y *General Electric* tantos o más motores para bombarderos que aquella⁴⁵.

Muy digna de tenerse en cuenta para comprender mejor los movimientos estratégicos militares de Estados Unidos –y entre ellos las bases de guerra en Colombia– es la grave crisis de su economía y la del mundo. Porque todos los analistas advierten sobre su gravedad y en lo lejos que está de resolverse, porque también coinciden en que la capacidad productiva instalada a escala global supera en mucho la de la humanidad para consumir lo que puede producirse y porque la experiencia universal de siglos muestra la alta frecuencia con la que las potencias militares les echan mano a las armas para resolver sus problemas económicos. Y también se sabe que una de las causas de la Segunda Guerra Mundial fue la crisis que se inició con la Gran Depresión de 1929 y que para resolverla resultó decisivo el gasto público norteamericano con el que se financió el gran crecimiento de la industria bélica, que en mucho contó para derrotar a la Alemania nazi.

⁴⁵ Suárez Montoya, Aurelio, *El infarto de Wall Street: 2008*, Ediciones Aurora, Bogotá, 2009.

6. ESTADOS UNIDOS COMO POTENCIA IMPERIALISTA

Estados Unidos terminó el siglo XIX como el país capitalista de mayor crecimiento en el mundo, salto adelante que pudo dar porque contó, de una parte, con un territorio enorme plétórico de riquezas y con millones de inmigrantes conocedores de todas las profesiones y de todos los oficios, que llegaron de Europa en un movimiento creciente luego de la derrota de las tropas colonialistas del imperio británico, dispuestos a trabajar muy duro y en las más rudas condiciones. Y de la otra, porque la Constitución de Filadelfia (1776) estableció que todos los hombres nacen iguales, concepción democrática que le arrebató toda posibilidad al parasitismo feudal en ese país y sentó los mejores cimientos para un conjunto de políticas que estimularon el desarrollo capitalista del campo por la vía de la economía campesina y de una industria que contó desde sus inicios con un vigoroso mercado interno sobre el cual expandirse.

Con la eliminación de la esclavitud, no desde el nacimiento mismo de la república sino un siglo después, que liberó toda la mano de obra para poder explotarla en condiciones de trabajo asalariado y aumentó la capacidad de consumo nacional, ese capitalismo, que ya crecía a ritmos sorprendentes, dio otro salto hacia adelante.

Como todo este fenómeno coincidió con la Europa monárquica, donde regían los privilegios supuestamente otorgados por el color de la sangre y los designios divinos, manipulaciones ideológicas por completo contrarias a cualquier concepción democrática que pudiera sacar a los pueblos de las condiciones más miserables, Estados Unidos se posicionó ante el mundo como el país donde primero y de la mejor manera se aplicaban las concepciones democráticas burguesas. Millones de seres humanos, principalmente europeos, pero no solo de allí, viajaron al país de las oportunidades, donde podía ascenderse en la escala social, aunque se hubiera nacido en la más humilde de las cunas. Que, en verdad, las cosas no fueran tan idílicas como rezaba la idea prevaleciente, porque se sufría en el proceso de la acumulación originaria de capital y eran más los que fracasaban que los que alcanzaban el éxito, no le resta veracidad a que allí los del común contaban con mayores posibilidades de ascenso social que en cualquier otro lugar de la tierra.

Pero en Norteamérica, como era inevitable, el capitalismo de libre competencia, en la medida de su éxito, acumuló recursos en proporciones descomunales y se convirtió en monopolístico en los sectores claves de la economía, incluidos los bancos. En el proceso se unieron los capitales de industriales y bancarios y nació el capital financiero, para el que es un imperativo categórico expandirse por otros países en la búsqueda de ganancias superiores a las que puede lograr internamente. En 1900, este proceso, que llevaba décadas configurándose, le cambió la naturaleza a Estados Unidos, convirtiéndolo en una potencia

imperialista, con todo lo que ello ha afectado al mundo, empezando por América, el continente más cercano, donde ha intervenido en muchos países a la manera colonialista, con las armas en la mano, y en todos, a la neocolonialista, mediante la telarañas económicas y diplomáticas.

La toma de Colombia

Colombia también quedó en la mira de Estados Unidos. La desmembración del territorio nacional que le dio vida al Estado de Panamá, sin duda creación colonialista norteamericana, en algo retrasó el apareamiento de las condiciones que le permitieran a Washington marcarle el rumbo al país, pues la agresión puso a flor de piel la oposición nacionalista. Pero como el país, además del salto adelante que significó la Independencia del colonialismo español, no logró avanzar por la senda de las transformaciones que lo sacaran del atraso rural e industrializarse, a los financistas norteamericanos, con el respaldo de su Estado, se les facilitó organizar la toma de Colombia. Para esos efectos fue decisivo el peso económico y político de los sectores nativos que se enriquecían con la intermediación de las mercancías y el capital extranjero.

En la segunda década del siglo XX el presidente Marco Fidel Suárez pudo darse el lujo de echar un latinajo para indicar que el futuro del país dependía de unirse al carro imperial norteamericano –*respice polum*, mirar al Norte, a la Estrella Polar. En los años veinte la misión norteamericana Kemmerer empezó a modelar las instituciones públicas nacionales de acuerdo con las conveniencias de los banqueros neoyorquinos, influencia que se acentuó con los dólares con los que Estados Unidos dijo que le pagaba al gobierno de Colombia la desmembración de Panamá y con otros que financiaron la llamada “prosperidad al debe” de poco antes de la crisis económica mundial que estallara en 1929. Con la Presidencia de Olaya Herrera, quien ascendió al poder después de hacer el curso que le significó despachar como embajador de Colombia en Washington, se estableció que los nativos que gobernarían en nombre del conservatismo y el liberalismo lo harían sobre la base de aceptar que el país girara en la órbita estadounidense, hecho que justificaron tras la fábula de que con su “ayuda” el país superaría el atraso y la pobreza.

De ahí que en los años treinta se suscribiera un tratado de comercio con Estados Unidos casi tan leonino como el TLC de hoy, tanto que les tocó derogarlo en 1947, pero sin que por ello se afectara su objetivo principal: que el desarrollo nacional se supeditara a las conveniencias de las transnacionales y los inversionistas norteamericanos y a lo que pudieran financiar las exportaciones colombianas de materias primas, y principalmente de café. Esa concepción sería en últimas, con los inevitables cambios impuestos por el correr de los años, la de las llamadas instituciones financieras “internacionales” con las que Estados Unidos decidió organizar el mundo culminada la Segunda Guerra Mundial, conflagración de la que salió convertido en la primera potencia económica y militar, puesto que consolidó con el hundimiento del socialimperialismo soviético.

En la confusión reinante entre los colombianos que en los años veinte y treinta del siglo XX de buena fe creyeron que era posible desarrollar realmente a Colombia por la vía del crédito y la inversión extranjera, contó que esos inversionistas promovían ciertas modernizaciones, porque no era posible saquear el país si se mantenía en el atraso total. Por ejemplo, sin

mejoras en los puertos y las vías de comunicación no había cómo introducir las mercancías foráneas ni sacar las exportaciones de materias primas (petróleo, banano y café) destinadas a pagar la deuda externa y las importaciones. Y contó también que no entendieron que la modernización no era el objetivo principal sino el secundario de la política que Estados Unidos le imponía a Colombia, por lo que terminó dándose no un capitalismo al estilo norteamericano o europeo, sino un engendro que condena el país al atraso, el desempleo y la pobreza como el aspecto fundamental de sus características, a la par con pequeños sectores de relativo progreso. La experiencia de un siglo muestra cuánto se equivocaron quienes, inocentes, pensaron que esa era la vía para desarrollo del país y cuánto se aprovecharon los poquísimos que sí sabían por dónde iba el agua al molino.

Han seguido seis décadas en las que todos los asuntos claves de Colombia se han atendido siguiendo las orientaciones de Washington o de instituciones bajo su control, como la Organización de Estados Americanos (OEA), el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otras, entes donde el poder norteamericano decide, aunque ellas tengan entre sus propósitos fundamentales disimularlo en beneficio de los gobiernos de las neocolonias, que se esfuerzan por transmitir la imagen de la independencia y autodeterminación más completas. Cómo olvidar que Jacques de Larosière, director gerente del FMI, afirmó que las recomendaciones del Fondo “no son una opción política sino una obligación”⁴⁶.

En cuanto a las relaciones militares entre Estados Unidos y Colombia posteriores a la Segunda Guerra Mundial, la primera de importancia corrió por cuenta del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), en septiembre de 1947, acuerdo que dice que un ataque militar contra un Estado americano será considerado como una agresión contra todos los del continente, lo que los compromete al unísono a enfrentar al país atacante, acuerdo que hizo parte de la toma de partido a favor de Estados Unidos en sus contradicciones con la Unión Soviética. Habida cuenta del grado de sometimiento de América Latina a los intereses de Washington, no resulta sorprendente que el TIAR anteciediera a la creación de la OEA (mayo de 1948) y a la decisión norteamericana de constituir, en 1948, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), el acuerdo militar con el que Estados Unidos unió a Europa Occidental a sus intereses y a su estrategia militar en contra de la URSS, que a la postre respondió conformando el Pacto de Varsovia, en 1955.

Para que no quedaran dudas acerca de que los partidos tradicionales colombianos habían decidido poner el país a girar en la órbita de Estados Unidos, tropas colombianas se desplazaron al otro lado del mundo a participar en la guerra de Corea (1951) bajo el mando de militares norteamericanos que actuaron al amparo de la recién creada Organización de las Naciones Unidas (ONU). No se recuerda una intervención militar estadounidense durante la Guerra Fría y luego de esta que no recibiera el respaldo de los gobiernos de Colombia, incluidas la guerra de las Malvinas en contra de Argentina y a favor del colonialismo británico y las invasiones a Irak y Afganistán. En los detalles de estas historias aparece que cuando Estados Unidos debió escoger entre cumplirle al TIAR o a la

⁴⁶ “Dice su director, planes del FMI no son una opción sino una obligación”, *El Tiempo*, 25 de septiembre de 1984, p. 1A y 7A.

OTAN, es decir, a Argentina o a Inglaterra con respecto a la guerra de las Malvinas, respaldó al imperio inglés, acto que hizo que México, en un acto de dignidad lamentablemente solitario, se retirara del TIAR, al que ya no pertenecía Cuba, desde cuando Estados Unidos dio la orden de “suspenderla” de la OEA porque se atrevió a dejar de ser peón suyo en las Antillas. Y también ilustra la actitud de los gobiernos colombianos que el país fuera de los últimos del mundo en reconocer a la República Popular China, y que, casi en solitario, pero, eso sí, al lado de Estados Unidos, Juan Manuel Santos –“Yo soy pro estadounidense”⁴⁷, dijo– persista en no reconocer el Estado palestino, al igual que se apreste a enviar tropas colombianas a Afganistán.

En paralelo con estas posiciones sobre los conflictos internacionales, los militares norteamericanos han tenido gran influencia entre a las fuerzas armadas colombianas que enfrentan a las guerrillas que operan en el país desde la década de 1960. En el gobierno de César Gaviria, tropas norteamericanas, violando la Constitución, desembarcaron en las playas de Buenaventura con el pretexto de construir una escuela, caso que incluso provocó el reclamo del Consejo de Estado. Y fue de norma que los oficiales colombianos realizaran estudios en la famosa Escuela de las Américas en Estados Unidos, famosa por adiestrar en teorías y prácticas en nada respetuosas de los derechos humanos que se supone deben garantizarse. A estas viejas relaciones se refería Álvaro Uribe cuando en los días del debate continental sobre las bases intentó justificarlas contando que la “cooperación” militar norteamericana llevaba medio siglo, explicación que le permitió al Presidente de Brasil concluir que, según le indicaba esa experiencia, dicha cooperación había sido inútil para alcanzar la paz en Colombia, que lleva perdida todo ese tiempo, comentario veraz que –se dice aquí– no le ha impedido a Washington usar la “cooperación” como pretexto para intervenir en los asuntos internos del país.

Y ha habido un tema de crucial importancia al que los gobiernos de Colombia y Estados Unidos no le han dado ni la menor explicación: ¿en las tantas relaciones probadas entre paramilitares y militares colombianos en nada ha contado la influencia militar estadounidense?

Como era de esperarse, el ingreso de Colombia al proyecto de la globalización neoliberal o del libre comercio –llamado por César Gaviria la *apertura*– también fue definido por Estados Unidos, en dos momentos en los que el testimonio de que así ocurrió lo aportan testigos de excepción. Abdón Espinosa Valderrama, quien fuera ministro de Hacienda de Carlos Lleras Restrepo, contó de dónde provino la decisión de introducir el país en el neoliberalismo:

“El equipo económico del gobierno (de Virgilio Barco) ha dado, en sus postrimerías, prueba de heroico estoicismo al guardar escrupuloso silencio sobre el origen de la mal llamada apertura de la economía colombiana. Ha preferido asumir valientemente su responsabilidad a compartirla con la institución de donde provino su exigencia como requisito sine qua non para desbloquear el otorgamiento de sus créditos.

⁴⁷ Semana, 12 de febrero de 2011.

En efecto, el Banco Mundial los tenía virtualmente suspendidos, (...). Si (el gobierno) quería obtener nuevos préstamos, siquiera equivalentes al pago de capital, debía comprometerse a liberar sus importaciones, o, en términos más benignos, abrir su economía (...)

Anteriores experimentos de liberación de importaciones, también impuestos desde afuera como supuestos requisitos de la aceleración del desarrollo, tuvieron adversos resultados: estrangulamiento exterior en 1966 y recesión económica en 1981-1982”⁴⁸.

La llamada “gradualidad” de la *apertura* que por demagogia y por un instante dijo que aplicaría el gobierno de César Gaviria terminó una vez pasó por Colombia Carla Hills, la representante de la Oficina Comercial de la Casa Blanca. Ella “dio la línea”, informó el periódico *El Tiempo* del 28 de agosto de 1990⁴⁹, 21 días después de la posesión del nuevo Presidente, quien le encomendó a Juan Manuel Santos, su ministro de Comercio, empezar el proceso de entrega del mercado interno a las mercancías extranjeras y de descuadrar la industria y el agro, en una decisión que tuvo un agravante ignominioso: Colombia arrancó con la desprotección de su economía de manera unilateral e incluso antes de constituirse la Organización Mundial del Comercio (OMC), con lo que literalmente les regaló a las transnacionales varios años de menor protección nacional. Y esta política de entregas sin contraprestaciones ha continuado hasta hoy –Santos acaba de reducir los aranceles a los productos importados–, cuando, para fortuna de Colombia, el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos se encuentra varado en el Congreso de ese país, desde finales de 2006.

Con el TLC debe completarse el proceso de recolonización económica y política iniciado en 1990, porque este apunta a hacer irreversibles veinte años de reformas de libre comercio y a lograr las que faltan, de manera que las relaciones entre Estados Unidos y Colombia se parezcan cada vez más a las que se dieron entre la Nueva Granada y la Corona española. Se les imposibilitaría así a los colombianos el ejercicio pleno de la soberanía y la autodeterminación y, en consecuencia, desarrollar su aparato productivo industrial y agropecuario –incluido el empresarial–, avanzar en el campo de la ciencia y la tecnología complejas, definir políticas de pleno empleo y aumento del nivel de vida del pueblo que generen un vigoroso mercado interno, enfrentar en serio una corrupción inherente al tipo de capitalismo neocolonial y atrasado que se impone y construir una democracia auténtica, al igual que hacer más difícil el logro de la paz en el país. Con ello se profundizará el régimen plutocrático imperante, régimen que con la mayor frescura se construye en el entendido de que en Colombia solo prosperarán los nativos que logren vincular sus intereses personales a los del capital extranjero, de donde incluso algunos deducen la conveniencia de instalar siete y más bases de guerra norteamericanas en Colombia, con la secreta ilusión de que sean las tropas extranjeras las que garanticen el orden interno.

Del hecho positivo para Colombia de que el TLC lleve cuatro años con su trámite paralizado en el Congreso de Estados Unidos no puede concluirse que ello obedece a que a las transnacionales norteamericanas no les conviene un tratado que han respaldado de mil

⁴⁸ “La mal llamada apertura”, Abdón Espinosa Valderrama, *El Tiempo*, 27 de febrero de 1990.

⁴⁹ “Ernesto es muy decente: Hommes”, *El Tiempo*, 28 de agosto de 1990, p. 3A.

maneras. El entramamiento, como se sabe, tuvo origen en que los sectores democráticos de ese país –sindicales y no sindicales y miembros o no del Partido Demócrata– decidieron castigar políticamente al gobierno de Álvaro Uribe –un TLC idéntico sí aprobaron en ese momento con Perú– por la gravísima persecución, violenta y no violenta, de la que ha sido víctima el sindicalismo colombiano, hasta hacer de Colombia el país del mundo más peligroso para los sindicalistas.

La reciente visita a Washington de Angelino Garzón, el vicepresidente de Juan Manuel Santos, coincidió con la publicación del último informe de *Human Rights Watch* (enero de 2011) sobre la violencia en Colombia, el cual concluye que el TLC debe permanecer congelado porque persiste la violencia contra los sindicalistas y los trabajadores colombianos. No debió ser mucha la credibilidad que en Estados Unidos despertó Angelino Garzón haciendo afirmaciones contrarias a las verdades que destapa *Human Rights Watch*, y más si recordaron que su viaje anterior a abogar por ese Tratado lo hizo del brazo del presidente Álvaro Uribe, quien también lo envió a la OIT a que hiciera demagogia sobre las supuestas garantías democráticas existentes en el país. Y si en Colombia el uribo-santismo o el santo-uribismo ha tenido cierto éxito en cubrir con una espesa nata de impunidad el pasado reciente de Juan Manuel Santos, es seguro que ello no ha embotado la conciencia de cada colombiano ni de cada extranjero.

El momento es propicio para reiterar un convencimiento personal de cuarenta años: la guerrilla no existe en Colombia como la inevitable consecuencia de unas condiciones económicas, sociales y políticas sin duda inicuas y detestables, sino de una decisión política. Porque si de la pobreza y la falta de soberanía y democracia auténticas, al igual que de la desigualdad social –y la de aquí es de las peores del mundo– se derivaran automática e inexorablemente las confrontaciones armadas, toda la historia del país y de cada una de sus regiones, y seguramente del mundo, sería la de los enfrentamientos con las armas en las manos. Y la experiencia muestra que ello no es así. Pero también resulta innegable que la pobreza y la miseria, al igual que las demás lacras sociales que afectan a tantos compatriotas, sirven de caldo de cultivo a la violencia en sus distintas manifestaciones. No es casual que la globalización neoliberal coincida con el aumento de la violencia en tantos países de América Latina, aunque en ellos no existan grupos guerrilleros.

Y también se justifica mencionar que el programa del Polo Democrático Alternativo plantea de manera expresa su rechazo a la lucha armada en Colombia, y al secuestro y a toda práctica terrorista, a la par que le propone a la nación buscarle una solución política a una violencia que ya dura medio siglo.

El Plan Colombia los desnuda

La lógica de proceder con medidas que abiertamente violan el ordenamiento jurídico colombiano también se empleó en el Plan Colombia, tanto en la parte más conocida de ese acuerdo, la de los asuntos militares, narcotráfico y guerrilla, como en la que casi nunca se menciona, la de las imposiciones económicas y sociales en un sinnúmero de aspectos. Tan fuertes son las determinaciones económicas del Plan, que terminaron convertidas en una carta de intención al Fondo Monetario Internacional suscrita por Juan Manuel Santos,

ministro de Hacienda del gobierno de Andrés Pastrana, y Miguel Urrutia, gerente del Banco de la República, bajo un título bien diciente: “FMI acoge Plan Colombia”⁵⁰. De esta manera, Washington les pasó a los colombianos la cuenta de cobro por la llamada “ayuda” que dicen que significa este plan, supuesta ayuda cuyos costos para el país no contabilizan los neoliberales criollos.

El Plan Colombia (1999), cuyo texto sí aprobó el Congreso de Estados Unidos (*Alliance Act*, S1758 de 1999) pero no el colombiano, y tampoco fue revisado por la Corte Constitucional ni por el Consejo de Estado, a pesar de que le impone al país más de veinte páginas de obligaciones de todo orden, condujo a la firma de tres nuevos acuerdos sobre asuntos militares (2000, 2004 y 2007), tampoco aprobados por la Cámara y el Senado ni revisados en su acatamiento a la Carta. Y los de 2004 y 2007, dijo el gobierno de Álvaro Uribe, además, servían de fundamento legal para construir las bases de guerra norteamericanas en el país. La ilegalidad generando legalidad.

La inconstitucionalidad de los acuerdos militares del Plan Colombia se remonta a que estos pactos, según el gobierno, son acuerdos simplificados que desarrollan el pacto de la Alianza para el Progreso de 1962, tesis que rechazaron el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, por cuanto dicho Convenio no tiene nada que ver con asuntos de guerra ni narcotráfico y su trámite, apoyado en la Ley 24 de 1959, también fue ilegal, como se señaló atrás. Aunque parezca mentira, en el país hay tropas y contratistas-mercenarios norteamericanos que realizan operaciones militares, pero en ningún documento suscrito por los dos países se autoriza la presencia de esas tropas en el territorio nacional.

Así esa fuera una limitación increíble, el propósito inicial que públicamente se le reconoció a la parte militar del Plan Colombia la limitó a las operaciones antinarcóticos. Pero en el acuerdo militar de 2004 se le dio paso a que los gastos militares del Plan pudieran usarse contra las Farc y el ELN, añadido que también significó una especie de ruptura formal con lo definido en los objetivos del Plan en relación con el proceso de paz de la administración de Andrés Pastrana. Y este cambio, sin duda, ocurrió como parte de las decisiones de Washington luego de los atentados terroristas a las Torres Gemelas.

Si ha habido un plan de “ayuda” norteamericano sobre el cual se ha hablado en el país es el Plan Colombia, hasta el punto de manipular tanto sus características y resultados, que ello solo puede explicarse por el abierto propósito de introducir en la conciencia nacional la idea de que el progreso de Colombia depende de la “ayuda” y las orientaciones estadounidenses.

La primera astucia consistió rotular como del Plan Colombia una parte importante del gasto financiado con recursos del presupuesto nacional, verdad que por supuesto ignora la casi totalidad de los colombianos, a quienes se manipula para que suspiren agradecidos cada vez que en cualquier proyecto aparece el letrero del Plan Colombia, así haya sido ínfimo el aporte de Estados Unidos.

De acuerdo con las informaciones del propio gobierno de Estados Unidos, citadas por Aurelio Suárez en su libro *Confianza inversionista*, el Estado colombiano aportó el 89 por

⁵⁰ Ver página web del Banco de la República.

ciento del total de los recursos rotulados como del Plan Colombia entre 1999 y 2008 (52.241 millones de dólares), discriminados así: 37.209 millones en el rubro de Seguridad y defensa (el 87.7 por ciento), 2.006 millones en Desarrollo alternativo y otros (el 65.8 por ciento) y 13.026 millones (el 98.2 por ciento) en Justicia, cifras y porcentajes que desnudan la relativamente baja participación norteamericana en la financiación de todo lo que se ejecuta en su nombre (ver cuadro N° 2).

Las cifras demuestran la falacia de que los costos económicos del esfuerzo militar del Estado colombiano han corrido, fundamentalmente, por cuenta de los norteamericanos y no de los nacionales, a quienes, además, sí que les ha tocado derramar sudor y sangre por las distintas violencias que se entrecruzan en el país.

Además, la parte del león de los aportes norteamericanos no se gasta en Colombia sino en las distintas empresas del gran complejo militar-industrial de Estados Unidos, en tanto una parte importante de los recursos colombianos constituyen deuda pública contratada con el capital financiero trasnacional. “De este modo –concluye Suárez– unos se lucran con el Plan y otros se endeudan con él”.

Ha sido del bolsillo de los colombianos, mediante mayores impuestos y sacrificando necesidades de todo tipo (educación, salud, infraestructura, etc.), como se ha pagado el gran aumento del gasto militar de Colombia, que según las estadísticas del gobierno de Estados Unidos, elevó el pie de fuerza del ejército y la policía de 279 mil a 415 mil efectivos entre 2000 y 2008. En cuanto al gasto en guerra dentro del presupuesto nacional colombiano, este pasó de 5,82 billones (el 2,8 por ciento del PIB) a 18 billones (el 3,7 por ciento del PIB), cifras que convierten a Colombia en el país número 20 con mayor gasto militar en el mundo y el segundo de Suramérica, medidos por el monto de su gasto militar (ver Cuadro N° 3).

También se ha manejado con falsedades la información sobre quiénes, entre los colombianos, son los que más le aportan al gasto militar de Colombia. El llamado “impuesto de guerra” –al patrimonio–, que se dice ha financiado los mayores gastos militares, apenas aportó 2.61 billones de pesos en promedio entre 2008 y 2009, con la advertencia de que una parte importante de este lo pagan empresas oficiales. Por ejemplo, Ecopetrol donde el Estado posee el 90 por ciento de las acciones, aportó en mismo lapso 258 mil millones de pesos al año en promedio. Y en cuanto a quién pone la sangre y los demás sacrificios propios de la violencia, es claro que toca a los diversos sectores de la sociedad, pero también que corre por cuenta principal de los sectores populares. Baste con decir que en Colombia hay que pertenecer a sectores sociales de pobreza extrema para pagar servicio militar y hacerlo en las regiones donde la violencia provoca horrores de todo tipo.

Estados Unidos pasa la cuenta

La forma como Estados Unidos se ha cobrado y aún se cobra su plata en el Plan Colombia guarda relación con los condicionamientos económicos y políticos que aparecen en el documento que lleva ese nombre y en otras que se dan en los hechos.

La conversión del texto del Plan Colombia en una carta de intención con el Fondo Monetario Internacional (FMI) no significa un uso forzado del compromiso adquirido. Porque dicho compromiso, que incluye el recetario del Consenso de Washington, sumisión que se presenta como una decisión soberana, tiene toda la capacidad para generar esa consecuencia. Y Washington, ni corto ni perezoso, se asegura que lo contratado, porque el Plan Colombia es un contrato, aparezca en dos documentos que obligan al país. En la parte política del texto, por otra parte, y según lo confesara Andrés Pastrana, el presidente colombiano que aceptó el Plan Colombia, también estuvieron presentes los dictados de la Casa Blanca.

De acuerdo con la información de Andrés Pastrana a Caracol Radio el 17 de marzo de 2009, ya como ex presidente, “el Tratado del Libre Comercio (con Estados Unidos) era parte fundamental del Plan Colombia”. Y también según él, tuvo el mismo origen el despeje del Caguán –el área de 50 mil kilómetros cuadrados cuyo control se les entregó a las Farc para que en ella se realizaran conversaciones tendientes a lograr un acuerdo de paz–, como lo reveló en la reunión de junio de 2007 de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores, donde tienen silla, entre otros, el presidente de la República –en ese momento Álvaro Uribe Vélez– y todos los ex jefes de Estado –cuatro en esa ocasión. De acuerdo con informaciones que nadie ha cuestionado, en medio de un fuerte altercado entre Uribe y Pastrana porque el primero acusó al segundo de haber despejado el Caguán, Pastrana se defendió diciendo que esa había sido una exigencia de Estados Unidos. La revista *Semana* resumió lo ocurrido:

“La versión de la emisora (*Caracol*) dice que Pastrana le respondió diciendo que la zona de distensión (del Caguán) que autorizó durante su gobierno para dialogar con las Farc, fue una exigencia del gobierno estadounidense. Uribe se sorprendió con esta revelación y le preguntó al ex presidente Pastrana por qué no lo había dicho antes. El Canal *RCN* comentó esta información revelando un hecho hasta ahora inédito. Pastrana le dijo que el despeje había sido una solicitud del entonces presidente Bill Clinton, quien le había dicho que él le ayudaba con la aprobación del Plan Colombia pero que veía que semejante iniciativa no sería aprobada si el gobierno colombiano no hacía un esfuerzo por buscar una salida negociada al conflicto”⁵¹.

Los estadounidenses, como es obvio, no dejaron estas dos exigencias en compromisos verbales por parte de quien actuaba en nombre de la nación colombiana. En “Las diez estrategias” del Plan Colombia”, documento que obliga al país a cumplirlo, se dice: “3. Una estrategia de paz que apunte a unos acuerdos de paz negociados con la guerrilla”. Y en lo que puede considerarse como la cuota inicial para el pago de la “ayuda” norteamericana, en la primera estrategia del Plan, el gobierno de Colombia se compromete a: “La expansión del comercio internacional, acompañada por un mejor acceso a los mercados extranjeros y de acuerdos de libre comercio que atraigan inversión extranjera e interna son factores claves en la modernización de nuestra base económica”.

⁵¹ *Semana*, 12 de junio de 2007. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia decidió no entregarle al senador Jorge Enrique Robledo las actas de esta reunión de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores.

Puede haber diferentes valoraciones con respecto a lo conveniente o no que pueda ser para Colombia el TLC con Estados Unidos y lo acertado o no del despeje del Caguán para conseguir la paz en el país. Eso no es lo que se discute en este momento. Sobre lo que se llama la atención es acerca de que dos estrategias de ese calibre, determinantes de muchas maneras para el futuro de país, no hubieran sido libremente adoptadas por los colombianos, sino que obedecieran a las decisiones de la Casa Blanca. Lo que se resalta es si puede considerarse siquiera aceptable que determinaciones de ese impacto se tomen a partir de flagrantes violaciones de la soberanía nacional.

Unas cuantas frases más tomadas del Plan Colombia, que no agotan lo mucho que este dice –e igual podría hacerse con textos tomados de la carta de intención titulada “FMI acoge el Plan Colombia–, ilustran la amplitud y el detalle con el que ese documento enrumbó las relaciones económicas y sociales del país, de acuerdo con las conveniencias norteamericanas:

“Una estrategia fiscal y financiera que adopte medidas severas de austeridad y ajuste con el fin de fomentar la actividad económica, y recuperar el prestigio tradicional de Colombia en los mercados internacionales (...) El elemento central de la estrategia del gobierno es la estabilización de la economía y un regreso al equilibrio fiscal (...) se han hecho recortes en el gasto público, la base para el IVA se amplió (...) la mayor parte de los salarios de los empleados públicos serán congelados y se efectuarán mayores recortes en la burocracia (...) Un nuevo conjunto de reformas estructurales, entre ellas la racionalización de las finanzas públicas regionales, reformas a la seguridad social y la creación de un fondo regional de pensiones han sido presentadas al Congreso (...) Las empresas y la banca estatal serán privatizadas (...) dos electrificadoras de orden nacional y catorce distribuidoras de energía regionales de menor tamaño ya están para la venta, al igual que Carbocol. Tres bancos estatales se privatizarán el año entrante (...) El gobierno está coordinando sus actividades estrechamente con las instituciones financieras internacionales (...) el gobierno ha preparado una red de apoyo social para aliviar el impacto negativo que el ajuste fiscal tenga sobre los sectores más vulnerables (...) esta nueva inversión se encuentra amenazada por el deterioro en la confianza de los inversionistas”.

En cuanto al agro –clave en todos los asuntos concernientes con la guerrilla, el paramilitarismo y el narcotráfico, porque ese es su escenario principal–, el Plan Colombia, en desarrollo de los criterios del Consenso de Washington, el FMI y la Organización Mundial del Comercio (OMC), definió la peor política agropecuaria que pueda imponérsele a un país como este: reemplazar el trabajo nacional por el extranjero, mediante el expediente de obligarlo a importar lo que puede producir internamente. Con un párrafo de insólita franqueza –o de brutal cinismo– en la tradición diplomática, el documento señala el desastre provocado por la *apertura* neoliberal del gobierno de César Gaviria a las importaciones, pero insiste en que debe seguirse con ella y en que la alternativa es la especialización del país en los cultivos tropicales, aquellos que por razones del clima no pueden producirse en las zonas templadas, donde se localiza Estados Unidos, y cuyo mercado mundial, ya para esas calendas, se encontraba saturado. Al respecto, el Plan Colombia señala:

“En los últimos diez años, Colombia ha abierto su economía, tradicionalmente cerrada (...) el sector agropecuario ha sufrido graves impactos ya que la producción de algunos cereales tales como el trigo, el maíz, la cebada, y otros productos básicos como soya, algodón y sorgo han resultado poco competitivos en los mercados internacionales. Como resultado de ello –agrega– se han perdido 700 mil hectáreas de producción agrícola frente al aumento de importaciones durante los años 90, y esto a su vez ha sido un golpe dramático al empleo en las áreas rurales. La modernización **esperada** de la agricultura en Colombia ha progresado en forma muy lenta, ya que los **cultivos permanentes** en los cuales Colombia es competitiva **como país tropical**, requieren de inversiones y créditos sustanciales puesto que son de rendimiento tardío” (negrillas del texto).

Más leonino no pudo ser este aspecto del Plan. Porque Estados Unidos “renunció” a sembrar lo que el clima no le permite cultivar y se ganó el derecho de exportarle a Colombia lo que el país sí está en capacidad de producir. De esta manera Colombia entregó su derecho a defender la seguridad alimentaria nacional, con todo lo que ello menoscaba la soberanía, porque quedó presa de la extorsión que quieran imponerle las transnacionales y los países a los que haya que comprarles la dieta básica de la nación.

Tan alto es ya el nivel de pérdida de la seguridad alimentaria –o soberanía alimentaria–, que las importaciones agropecuarias representan más del 30 por ciento de la producción interna de bienes agropecuarios, y eso que no han entrado en aplicación los TLC con Estados Unidos y la Unión Europea, calculados para arrebatarle a Colombia partes fundamentales de la dieta básica, tales como el arroz, el pollo y los productos lácteos.

Es tal el sometimiento a los dictados de Washington, que el gobierno de Juan Manuel Santos insiste en profundizar la política de importar los alimentos principales de los colombianos, incluso luego de que la experiencia internacional reciente demostrara hasta la saciedad que esas importaciones pueden ser a precios muy altos que los pobres colombianos no pueden pagar –y no baratas como se adujo durante las negociaciones del TLC– y que los principales países exportadores de alimentos son capaces de ordenar –y lo están haciendo– que se limiten o prohíban sus despachos al resto del mundo, aun a costa de generar auténticas hambrunas.

El Plan Colombia tenía que servirles también a los intereses petroleros norteamericanos, tan claves para la potencia por su gran dependencia del petróleo importado y sus dificultades para mantener el control de los yacimientos del Medio Oriente, cosa que aumenta su necesidad de las reservas latinoamericanas. Conviene citar la misma obra de Aurelio Suárez, en la que tres fuentes creíbles unen el Plan Colombia, los combustibles y los propósitos de Washington:

“El objetivo del Plan Colombia es proteger las operaciones de la Occidental, la British Petroleum y la Texas Petroleum (...) para obtener el control de los futuros campos colombianos (...) El principal interés de Estados Unidos es el Petróleo”⁵².

“La mayor prioridad del gobierno de Bush es la protección de los activos clave de petróleo de Colombia y asegurar grandes zonas rurales donde se cree que es rica en reservas de petróleo para que las empresas de energía de Estados Unidos puedan iniciar la exploración a gran escala de manera segura y rápida”⁵³.

“La importancia estratégica (de Colombia) es vital para los Estados Unidos, ya que reduce nuestra dependencia sobre las importaciones volátiles de petróleo del medio Oriente (...) el potencial (colombiano) (...) para agregar una nueva producción es muy alto debido a que grandes zonas del país están inexploradas”⁵⁴.

Política antidrogas y Plan Colombia

Llama la atención que la estrategia antinarcóticos del Plan Colombia apenas aparezca como la sexta entre sus estrategias, luego de dos sobre el manejo de la economía, de la tercera, sobre los “acuerdos de paz con la guerrilla” y de la cuarta y la quinta, que se refieren a la modernización de las fuerzas armadas y la policía y la política judicial y de derechos humanos. Las otras tres, para acabar de cubrir todos los aspectos, versan sobre “desarrollo alternativo”, “participación social”, “desarrollo humano” –salud y educación– y “orientación internacional”, que se refiere a algo así como lograr respaldo del resto de la “comunidad internacional”.

Más sorprendente puede parecer que el Plan Colombia no apunte a acabar con el narcotráfico, sino a reducirlo a sus “justas proporciones”, que fue lo que ofreció un presidente colombiano en la lucha contra la corrupción. Así, entre los “objetivos estratégicos” del Plan Colombia aparece que “la meta de los próximos seis años (para el 2005) es la de reducir en un 50% el cultivo como procesamiento y distribución de la droga” (sic), porcentaje de disminución que desde ya puede decirse que ha fracasado de manera estruendosa.

La idea de perseguir el narcotráfico no para acabarlo sino para reducirlo a la mitad sirve bien para mostrar cómo los intereses de Estados Unidos y de Colombia pueden coincidir, pero también no hacerlo o volverse contradictorios y hasta antagónicos. Aunque hay más ejemplos, este puede ser uno de texto de cómo algo que le conviene o por lo menos guarda cierta coherencia para Estados Unidos, no significa lo mismo para Colombia.

Reducir el narcotráfico al cincuenta por ciento como política antinarcóticos es lo que en la jerga neoliberal podría calificarse como una “solución de mercado”, porque a lo que se aspira es a que, por causa de la menor oferta, suban los precios de las drogas en las calles

⁵² Stan Goff, exsargento de las fuerzas especiales de inteligencia del ejército estadounidense, citado por Ignacio Gómez, citado por Washington Office On Latin America (WOLA), en *Protecting Pipeline: The U.S. Military Misión Expands*, mayo de 2003, p.7.

⁵³ *Ibid.*

⁵⁴ Lawrence Meriage, vicepresidente de asuntos públicos de Occidental, en la audiencia sobre el Plan Colombia en la Cámara de Representantes de Estados Unidos, febrero de 2002, citado por Aurelio Suárez, *Op Cit.*

de las ciudades norteamericanas y, de esta manera, baje el consumo particularmente entre los consumidores más jóvenes de ese país, que se supone sufren limitaciones de dinero. Aunque provoque sonrisas, la medida no deja de tener su lógica. Pero para ellos. Porque, ¿qué efectos genera en Colombia? ¿Los mismos? ¿O exactamente los contrarios?

Hace años, en un debate en la Comisión Quinta del Senado, el en ese entonces ministro de Defensa, Juan Manuel Santos, no pudo explicar cómo era que le servía a Colombia la estrategia norteamericana de reducir el narcotráfico al cincuenta por ciento. Porque era obvio –se le dijo– que si la producción y el flujo de narcóticos se reducían por la persecución, pues subirían sus precios para los consumidores norteamericanos, que era el objetivo, pero también se incrementarían en Colombia, con lo que los colombianos en el negocio aumentarían sus ingresos por unidad vendida y podrían compensar la reducción de las cantidades puestas en el mercado. Que a un narcotraficante le daba lo mismo –se le agregó–, por ejemplo, vender la mitad del producto al doble del precio que el doble del producto a la mitad del precio. Entonces, se le preguntó: ¿cómo es que los precios mayores debilitan las finanzas de quienes se lucran con el narcotráfico en Colombia y por qué la estrategia antinarcóticos norteamericana les sirve a los colombianos? Todavía se espera su respuesta.

Por lo demás, abundan las informaciones de todo tipo sobre el fracaso de la estrategia antidrogas del Plan Colombia, cosa que no debe entenderse como el fracaso del Plan, pues ya se vio cómo este le ha servido a Estados Unidos para recolonizar económicamente a Colombia y acrecentar su poder e injerencia militar en el país y en la región andina. De acuerdo con el informe GAO–Biden sobre el Plan Colombia –presentado por Joe Biden, hoy vicepresidente de Estados Unidos y en ese momento presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado–, “Los objetivos de la reducción de drogas no se cumplieron; pero la seguridad ha mejorado”. El informe se titula así porque, según sus cifras, las hectáreas sembradas con coca pasaron de 136.200 a 165.000 y la cocaína enviada desde Suramérica a Estados Unidos aumentó de 460 a 620 toneladas, los efectivos de las Farc se redujeron de 17.000 a 8.000, los del ELN, de 5.000 a 2.200-3.000 y los de los paramilitares de 32.000 a 4.000-9.000, en tanto las tropas del ejército y la policía se incrementaron de 279.000 a 415.000, entre 2000 y 2008⁵⁵.

Y el presidente norteamericano, Barack Obama, ha dejado establecido que no modificará el fondo del enfoque de la “guerra contra las drogas” declarada por Ronald Reagan y sostenida por los siguientes gobiernos de Estados Unidos durante treinta años, enfoque que le quita la responsabilidad principal del problema al consumo final en las calles de las ciudades norteamericanas, donde las mafias y demás intermediarios de ese país se quedan con la parte fundamental de las ganancias del negocio, para dejarles la culpa y las secuelas violentas a los países productores de la coca y la cocaína y, en especial, a unos campesinos e indígenas paupérrimos que, arrinconados por la políticas neoliberales que impone Washington, no encuentran cultivos diferentes al de la coca para conseguirse unos ingresos, por lo demás bien escasos.

⁵⁵ Tomado de Suárez, Aurelio, “Confianza inversionista”, p. 29, Ediciones Aurora, 2010.

Ya ha pasado tiempo suficiente para establecer un veredicto: tanto en los asuntos de la guerra como en los de la economía –en Colombia, en el mundo y en Estados Unidos–, Barack Obama significa los mismos intereses y políticas de sus antecesores.

7. CONCLUSIONES

De lo dicho hasta aquí salen las siguientes conclusiones principales:

El texto del Acuerdo que firmaron los gobiernos de Estados Unidos y Colombia prueba que sí se intentó montar siete bases militares norteamericanas dentro de sendas bases militares colombianas, como también ocurrió en Manta, Ecuador, donde las tropas estadounidenses operaron desde la base Eloy Alfaro de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

Las bases de guerra norteamericanas que intentaron instalar los dos gobiernos en Colombia estaban calculadas para vigilar, amenazar e intervenir en el territorio nacional, pero también en los países vecinos y en todo el continente.

Desde esas bases seguramente se actuaría en contra de la guerrilla y el narcotráfico, pero su función primordial era la de hacer parte de la estrategia militar norteamericana para el control de América, África y el mundo.

La ilegalidad del acto de gobierno del presidente Álvaro Uribe mediante el cual suscribió el Acuerdo fue advertida, antes de cometerse, por el Consejo de Estado. E ilegal lo definió en su fallo la Corte Constitucional. De forma precisa, lo que hizo la Corte fue declarar que el Acuerdo no podía aplicarse, porque el poder Ejecutivo no tenía la potestad para tomar solo esa determinación, saltándose el ordenamiento legal del país. En un fallo memorable, la Corte estableció que en Colombia no puede haber normas cuya constitucionalidad no pueda ser legalmente revisada.

La Corte Constitucional sentenció que no se estaba ante un acuerdo simplificado que desarrollaba un tratado internacional, como lo adujo el gobierno, porque no existe un tratado que legalice lo que intentaron hacer. Y estableció, al igual que lo hizo el Consejo de Estado, que un Acuerdo como el que intentaron los dos gobiernos tenía que ser tramitado como un tratado internacional con todas las formalidades, es decir, respetando la separación de los tres poderes y con la participación del gobierno, el Congreso y la Corte Constitucional.

De la sentencia de la Corte Constitucional se desprende que otros acuerdos militares suscritos entre los dos gobiernos –incluidos los del Plan Colombia– son inconstitucionales, porque no fueron aprobados por el Congreso ni se les revisó su constitucionalidad. La Corte también estableció que mediante acciones públicas de inconstitucionalidad pueden demandarse los pactos internacionales que hayan sido aprobados o ratificados por leyes anteriores a la Constitución de 1991, al igual que los tramitados con posterioridad pero que no pasaron por el Congreso ni fueron revisados por la Corte Constitucional.

Con todo cálculo, el presidente Álvaro Uribe, el ministro de Defensa Juan Manuel Santos y el ministro de Relaciones Exteriores Jaime Bermúdez acordaron con la Embajada norteamericana en Bogotá no usar la palabra ‘bases’ y decir que el Acuerdo desarrollaba un tratado internacional anterior, por lo que el Acuerdo sobre las bases no requería ser aprobado por el Congreso de Colombia ni revisado en su legalidad por la Corte Constitucional.

La decisión de no pasar por el Congreso el Acuerdo sobre las bases de guerra de Estados Unidos no obedeció a que el uribismo careciera del suficiente respaldo parlamentario para aprobarlo. A lo que le temía era al mayor debate público y, sobre todo, a la revisión de legalidad que la Corte Constitucional les tiene que hacer a las leyes que aprueban tratados internacionales. Dicho temor porque, como lo reconoció el propio gobierno, ningún artículo de la Constitución autoriza que tropas extranjeras posean instalaciones y operen en el territorio nacional. Luego ese pacto, si se hubiera aprobado como una ley por el Congreso, seguramente habría sido declarado inconstitucional, y por razones de fondo, de contenido, por la Corte Constitucional.

La inconstitucionalidad del Acuerdo no obedece solo a la ilegalidad de su trámite y a que autorice la operación de tropas extranjeras en el territorio nacional. También se origina en que la Constitución señala que la soberanía y la autodeterminación tienen que ser pilares de las relaciones internacionales de Colombia y que estas deben privilegiar los vínculos con los países latinoamericanos, concepciones, las dos, que de manera evidente vulneran unas bases dirigidas contra Colombia y el resto de América.

De las cláusulas del Acuerdo se desprende que las bases militares norteamericanas violaban en materia grave la soberanía nacional de Colombia y el derecho de los colombianos a autodeterminar su destino, los dos principales principios que debe poder esgrimir una nación en sus relaciones con el resto del mundo y cuya pérdida la inhabilita por completo para atender correctamente las necesidades económicas, sociales y políticas de sus ciudadanos.

Que el Estado colombiano tenga el derecho de enfrentar militarmente a quien lo desafía con las armas en la mano no lo autoriza a hacer lo que se le antoje. El Estado debe proceder en estricto apego a la Constitución y a la ley y dentro de concepciones democráticas. No puede, por ejemplo, secuestrar al que secuestra ni asesinar al que asesina. Y tampoco puede emplear las capturas masivas, las interceptaciones ilegales de teléfonos, las conspiraciones contra las fuerzas políticas de oposición y la Corte Suprema de Justicia y los “falsos positivos”, como tampoco aprobar la instalación de bases de guerra extranjeras en el territorio nacional, aun cuando alegue el mejor de los propósitos. Si algo deben rechazar los colombianos –que bastante han sufrido por esa causa– son las teorías de que todo vale y que un cierto fin puede justificar el uso de cualquier medio.

Constituye un exabrupto utilizar las invocaciones a la soberanía para sacrificarla, que es en lo que caen quienes hablan del derecho soberano del gobierno de aprobar la instalación en Colombia de bases militares extranjeras. Que la soberanía no puede invocarse para violarla lo reconoce hasta el Código Penal, que establece el delito de traición a la patria en el que

puede incurrir cualquier colombiano –incluidos los funcionarios autorizados para decidir– que traicione el interés nacional.

Colombia debe oponerse a la existencia de bases militares extranjeras en su territorio, sin importar de qué país provengan las tropas. Así como no hay secuestros malos y buenos ni actos de corrupción malos y buenos, tampoco hay bases militares extranjeras malas y buenas. Y los colombianos deben abanderar que todos los países de la tierra resuelvan sus contradicciones a través de medios pacíficos y respetando la soberanía y el derecho internacional.

Que las bases de guerra que se intentó montar en Colombia fueran de Estados Unidos agrava el problema. No por animadversión hacia el pueblo norteamericano, con tantas virtudes como el colombiano, sino porque Estados Unidos es el único país con el poder suficiente para ocupar militarmente a Colombia y convertirla en una colonia suya, así fuera temporalmente, y porque quienes gobiernan en Washington –incluido Barack Obama– han demostrado que no vacilan en usar su gran fuerza militar para imponer sus designios en cualquier sitio del globo, si ello les conviene a sus trasnacionales.

Tras la Guerra de Independencia contra el imperio inglés y la expedición de la Constitución de Filadelfia, Estados Unidos fue el principal bastión de las fuerzas democráticas que luchaban en el mundo por derrotar las concepciones retardatarias del despotismo feudal. Pero el desarrollo de los monopolios y del capital financiero le cambió su naturaleza, convirtiéndolo en una potencia imperialista y llevándolo a expandir su poder por América y el mundo, hasta convertirse en la más poderosa potencia de hoy, luego de derrotar, entre otros que le competían, al imperialismo soviético. Y Washington avasalla a los países que puede a la manera neocolonialista, “moderna”, “pacífica”, envolviéndolos en una telaraña de relaciones financieras, comerciales y diplomáticas, pero también, si lo requiere, al estilo colonialista, “antiguo”, militar y violento.

El proceso de toma de Colombia por Estados Unidos se remonta a los primeros años del siglo XX, aunque al principio tuvo como traba para avanzar la desmembración de Panamá del territorio nacional que ejecutara el gobierno norteamericano, agresión que puso a flor de piel los sentimientos nacionalistas de los colombianos. Sin embargo, con el paso de los años, el imperio terminó por controlar el país, toma que contó con la insustituible colaboración de las clases dirigentes nativas cuyos negocios estaban vinculados a los intereses económicos norteamericanos y extranjeros en general, situación que llevó a que Colombia quedara presa de un capitalismo atrasado, lleno de desempleo y pobreza, el que les convenía a los objetivos de Washington. En esa toma han sido decisivas las agencias internacionales de crédito, tras las cuales se ocultan los intereses de Estados Unidos y las demás potencias y que entre sus objetivos tienen ayudarles a los gobiernos nativos a presentarse como independientes y soberanos.

La *apertura*, las privatizaciones, el neoliberalismo y el libre comercio significan la recolonización de Colombia, lo cual quiere decir que las relaciones entre el país y Estados Unidos se parecen cada vez más a las que se tuvieron con la Corona española. Y ese cúmulo de imposiciones, que se expresan en cada ucase del Fondo Monetario Internacional,

le arrebatara a la nación colombiana toda posibilidad de resolver sus problemas económicos, sociales y políticos.

A la par con la toma económica de Colombia por Estados Unidos se desarrolló su intervención militar en los asuntos internos del país. Primero, con el pretexto de la confrontación entre Washington y Moscú inmediatamente después de la Segunda Guerra Mundial, luego, y en mayor medida y también con el estímulo de la Guerra Fría, con el apareamiento de los grupos guerrilleros que operaron y operan en el territorio nacional y, por último, con el narcotráfico y el paramilitarismo, hasta llegar al Plan Colombia y a la forma superlativa de ese intervencionismo militar: las bases de guerra que intentó Washington –y seguramente todavía intenta– instalar en el territorio nacional.

Los colombianos deben pugnar por relacionarse de la manera más amplia y profunda con todos los países del mundo, incluido Estados Unidos, país con el que pueden generarse relaciones benéficas para las dos partes. Pero esas posibilidades positivas no pueden llevar a la teoría falaz de que todo lo que sea del interés de Washington es de beneficio para Colombia y que, por tanto, los colombianos serán felices si, primero, hacen felices a las transnacionales estadounidenses. Se debe, en consecuencia, defender la soberanía y la autodeterminación como la base de los vínculos entre las naciones, y asegurar que los intercambios entre los países se den dentro del respeto mutuo y los beneficios recíprocos.

CUADROS

Cuadro N° 1

2009. Las 15 naciones con mayor gasto militar. Millones de dólares

No.	País	2.009	Part. % Gasto Mundial	Gasto per cápita	Crec. % real 2000- 2009, (US\$ 2008)	Part. % Gasto en PIB, 2008	Efectivos activos ejército (2009)	Gasto por militar activo
1	USA	661.049	43,18	2.100	75,8	4,3	1.580.255	418.318
2	China	100.400	6,56	74,6	217	2	2.285.000	43.939
3	Francia	63.876	4,17	1.026	7,4	2,3	352.771	181.069
4	Reino Unido	58.327	3,81	946	28,1	2,5	175.690	331.988
5	Rusia	53.300	3,48	378	105	3,5	1.027.000	51.899
6	Japón	51.029	3,33	401	-1,3	0,9	230.300	221.576
7	Alemania	45.640	2,98	555	-6,7	1,3	250.613	182.113
8	Arabia Saudita	41.273	2,7	1.603	66,9	8,2	233.500	176.758
9	India	36.341	2,37	30,4	67,3	2,6	1.325.000	27.427
10	Italia	35.756	2,34	598	-13,3	1,7	293.202	121.950
11	Brasil	26.077	1,7	135	38,7	1,5	327.710	79.573
12	Corea del Sur	24.059	1,57	499	48,2	2,8	687.000	35.020
13	Canadá	19.238	1,26	568	48,8	1,3	65.722	292.718
14	Australia	19.005	1,24	892	50,2	1,8	57.500	330.522
15	España	18.332	1,2	408	34,4	1,2	128.013	143.204

Fuente: SIPRI (Stokholm International Peace Research Institute), www.sipri.org y [International Institute for Strategic Studies](http://www.iss.org); Hackett, James (ed.) (2010-02-03). *The Military Balance 2010* en http://en.wikipedia.org/wiki/List_of_countries_by_size_of_armed_forces#IISS2010 y cálculos propios con base en datos de SIPRI e ISS.

Cuadro N° 2**Aportes Plan Colombia. 1999-2008 (millones de dólares)**

<i>Rubro</i>	<i>Colombia</i>	<i>Estados Unidos</i>	<i>Total</i>
Seguridad y defensa	37.209 (87.79%)	5.173,08	42.382,08
Desarrollo alternativo y otros	2.006 (56.85%)	1.040,15	3.046,15
Justicia	13.026 (98.23%)	234,4	13.260
Total	52.241 (89.01%)	6.453,63	58.688,23

Fuente: United States Government Accountability Office (GAO)

Cuadro N° 3

Suramérica. Estadísticas militares. En millones de dólares

No.	Puesto Mundo	América del Sur	Gasto 2009	Part. % Gasto Mundial	Part. % Gasto Suramérica	Crec. % real 2000-09, US \$2008	Part. % Gasto PIB, 2008	Efectivos militares activos	Gasto por militar activo (US \$)
1	11	Brasil	26.077	1,70	50,33	38,74	1,5	327.710	79.572
2	20	Colombia	9.512	0,62	18,36	110,97	3,7	285.220	33.349
3	26	Chile	5.372	0,35	10,37	48,19	3,5	60.560	88.705
4	36	Venezuela	4.186	0,27	8,08	26,96	1,4	115.000	36.396
5	49	Argentina	2.349	0,15	4,53	18,85	0,8	73.100	32.135
6	53	Ecuador	1.915	0,13	3,70	41	2,8	57.983	33.027
7	56	Perú	1.501	0,10	2,90	-1,33	1,1	114.000	13.164
8	79	Uruguay	493	0,03	0,95	40,91	1,3	24.621	20.019
9	89	Bolivia	286	0,02	0,55	28,85	1,5	46.100	6.205
10	102	Paraguay	126	0,01	0,24	12	0,8	10.650	11.826
Total gasto			51.816	3,38	100,00	48,58	1,88	1.114.944	46.474

Fuente: SIPRI (Stokholm International Peace Research Institute), www.sipri.org y [International Institute for Strategic Studies](http://www.iss.org); Hackett, James (ed.) (2010-02-03). *The Military Balance 2010* en http://en.wikipedia.org/wiki/List_of_countries_by_size_of_armed_forces#IISS2010 y cálculos propios con base en datos de SIPRI e ISS.